



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 155, fecha: viernes, 13 de Agosto de 2021

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO MEDIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y EMPLEO BOP-GU-2021 - 2496

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO MEDIO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA BOP-GU-2021 - 2497

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL BOP-GU-2021 - 2498

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL (FONTANERO) CENTRO COMARCAL MOLINA DE ARAGÓN BOP-GU-2021 - 2499

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO BOP-GU-2021 - 2500

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA MUELA

APROBACION PLAN DESPLIEGUE RED DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS BASADAS EN FIBRA ÓPTICA BOP-GU-2021 - 2501

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS

BOP-GU-2021 - 2502

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA RECUAL ACTÍVATE CON PASO FIRME

BOP-GU-2021 - 2503

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DENOMINADA ANIMADOR SOCIOCULTURAL

BOP-GU-2021 - 2504

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE COMUNICACIÓN SOBRE FESTEJOS TAURINOS EN FONTANAR SAN ROQUE 2021

BOP-GU-2021 - 2505

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DEL 17 AL 29 DE AGOSTO DE 2021 AMBOS INCLUSIVE

BOP-GU-2021 - 2506

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE 19 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2021 - 2507

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA TITULARES DE EMPRESAS AFECTADAS POR CAMBIOS EN LA DENOMINACIÓN DE CALLES

BOP-GU-2021 - 2508

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS POR CUOTAS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2021

BOP-GU-2021 - 2509

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES DEL CERRO

EXPOSICIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2021

BOP-GU-2021 - 2510

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

EXPOSICIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2021

BOP-GU-2021 - 2511

AYUNTAMIENTO REBOLLOSA DE JADRAQUE

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021

BOP-GU-2021 - 2512

AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

BOP-GU-2021 - 2513

AYUNTAMIENTO DE YELAMOS DE ARRIBA

APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL

BOP-GU-2021 - 2514

EATIM RAZBONA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EATIM RAZBONA 2021

BOP-GU-2021 - 2515



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO MEDIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y EMPLEO

2496

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2021, ha acordado aprobar la convocatoria de selección para la creación de Bolsa de Trabajo de Técnico Medio de Promoción Social y Empleo, para cubrir las necesidades de personal de esta Diputación Provincial en esa categoría, de conformidad con las bases siguientes.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 11 de agosto de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO MEDIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y EMPLEO

PRIMERA: OBJETO.

Estas bases específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la creación de una bolsa de trabajo de Técnico Medio de Promoción Social y Empleo para el nombramiento, con carácter temporal, del personal que sea necesario para la cobertura provisional de vacantes, para la sustitución transitoria de los titulares de las plazas, para la ejecución de programas o por el exceso o acumulación de tareas. La plaza de Técnico Medio de Promoción Social y Empleo está integrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Medios, grupo de clasificación profesional A, subgrupo A2.

Las presentes bases se completan y complementan con las bases genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de bolsas de trabajo (turno libre), aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2020 (Boletín Oficial de la Provincia número 152, de 12 de agosto).

**SEGUNDA: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las bases genéricas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a. Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- b. Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de diez euros con setenta y tres céntimos (10,73€), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal-derechos de examen-. No obstante lo anterior, de conformidad con la ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por período superior a seis meses en el último año, mediante el volante de demanda de empleo del Servicio de Empleo o certificado de dicho Instituto, en el momento del devengo de la tasa, abonarán la mitad de ésta, es decir 5,37€.
- c. Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

* Nota aclaratoria: El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo será facilitado por el Área de Recursos Humanos de la Diputación Provincial y que también estará disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial -<https://dguadalajara.sedelectronica.es>-), en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases genéricas y específicas de la convocatoria, y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, estarán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán preferentemente de forma telemática en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezcan publicadas las respectivas convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:



- Copia de la titulación exigida en la letra a) de la Base Segunda.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen (letra b) de la Base Segunda).
- En su caso, para acreditar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar fotocopia de los certificados o documentos que correspondan, según proceda, de los servicios prestados, con indicación de la especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización (los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio).
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, exponiéndolo en la instancia, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en un plazo máximo de treinta días, se dictará resolución aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación; concediéndose un plazo de diez días para subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 109.2 LPACAP. Una vez examinadas las que se hubieran presentado, se publicará relación definitiva de admitidos en dicho Boletín Oficial. De no presentarse reclamación se considerará definitiva la inicialmente publicada.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de cinco días hábiles.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.**

Los tribunales de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con el artículo 60 del TRLEBEP. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral que no tenga la condición de contratado laboral fijo y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las bases genéricas.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la correspondiente convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del primer ejercicio no podrán transcurrir menos de tres meses ni más de cinco. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, quince días desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

1. FASE DE CONCURSO: Esta fase se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se registrarán por el siguiente baremo:
 - a. Antigüedad: Se valorará por meses de servicio completos (se despreciarán las fracciones inferiores al mes), computándose a estos efectos también los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 30 puntos, a razón de:
 - Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en la Diputación Provincial de Guadalajara: 0,50 puntos por mes.
 - Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en otra Administración Pública: 0,30 puntos por mes.



- Servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara en plaza distinta a la convocada: 0,30 puntos por mes.
- b. Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en el Anexo I La puntuación máxima por este concepto será de 15 puntos, aplicados de la siguiente forma:
 1. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado dentro de los ocho últimos años (tomando como referencia la fecha de finalización del curso y la publicación de la convocatoria en el BOP): cursos de hasta 10 horas lectivas, 0,30 puntos; cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 1,00 puntos; cursos de entre 21 y 30 horas lectivas, 1,75 puntos; cursos de entre 31 y 50 horas lectivas, 2,25 puntos; cursos de entre 51 y 100 horas lectivas, 4,00 puntos; y cursos de más de 100 horas lectivas, 6,00 puntos.
 2. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado más allá de los ocho últimos años: se valorarán la mitad de la escala anterior.
 3. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por otras Entidades: Se valorarán con un tercio de la escala del apartado 1.
- c. Titulación complementaria: Serán objeto de valoración todas aquellas titulaciones oficiales que sean superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, hasta un máximo de 5 puntos, de la manera siguiente:
 - Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 2 puntos.
 - Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 5 puntos.

A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación: 1: Título Graduado ESO / FP I o Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de Licenciado / Grado, 6: Máster Oficial de Postgrado, 7: Título de Doctor.

2. FASE DE OPOSICIÓN: La oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, que consistirán en:
 - a. PRIMER EJERCICIO: Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test sobre los temas del programa que figura como Anexo II, de acuerdo con las siguientes especificaciones:



- Plazas del Subgrupo A2: Temario: 40 temas. Cuestionario: 70 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 75 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Cada respuesta incorrecta se penalizará con un cuarto de la valoración asignada a cada pregunta.

El Ejercicio será confeccionado por el Presidente, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente al Presidente.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

- b. **SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la realización de un supuesto o prueba práctica, de entre las dos que se propondrán y que serán fijadas en el momento inmediatamente anterior a su celebración, relacionadas con las materias específicas del Anexo II. Los criterios de generales de valoración de este ejercicio, que deberán ser concretados por el Tribunal antes de la celebración del mismo, serán los siguientes:
1. Planteamiento (identificación del problema o supuesto práctico y plantear adecuadamente la resolución del problema o supuesto práctico): hasta 10 puntos.
 2. Desarrollo y resultado final (explicar de forma acertada y precisa cada una de las etapas o fases en el desarrollo del problema o supuesto práctico, estructuración del problema o supuesto práctico utilizando unas secuencias que faciliten su comprensión



- y resolución del problema o supuesto práctico de forma correcta, obteniendo un resultado coherente): hasta 85 puntos.
3. Expresión (utilizar adecuadamente los conceptos y la terminología técnica y expresarse con corrección): hasta 5 puntos.

El Ejercicio será confeccionado por el Presidente, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente al Presidente.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la solución provisional al supuesto o prueba práctica, abriéndose entonces un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

El Tribunal analizará las reclamaciones que se presenten, estimándolas o rechazándolas, y publicará la solución definitiva del supuesto o prueba práctica; procediendo a la valoración de los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se valorará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos en cada uno de ellos.

En las pruebas selectivas deberán garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la correspondiente Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones



obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y de los méritos valorados.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida en el proceso selectivo (de cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso) y también la relación de aspirantes que hayan superado únicamente el primer ejercicio de la fase de oposición.

Se formará una primera bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que superen los dos ejercicios de la fase de oposición, a los que se les sumará la puntuación correspondiente de la fase de concurso, y otra subsidiaria de la anterior, formada por aquellos que hubiesen superado únicamente el primero de los ejercicios, por si resultare necesaria. Para hacer efectiva su integración en la bolsa de trabajo, los aspirantes deberán acreditar fehacientemente, en el plazo máximo de diez días desde la publicación prevista en el apartado anterior, la titulación y los méritos alegados en la solicitud presentada en su día, mediante originales o copias autorizadas o compulsadas. En ningún caso se procederá a la inclusión en bolsa sin dicha justificación acreditativa, sin perjuicio de la responsabilidad en la que haya podido incurrir el aspirante.

La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.7 de marzo de 2018- Núm. 29 2.

ANEXO I

(CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO QUE SE VALORARÁN EN LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO)

Los relacionados con el contenido de las materias que figuran en el temario (Anexo II).



ANEXO II

(TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN)

MATERIAS COMUNES

TEMA 1. EL MUNICIPIO EN EL RÉGIMEN LOCAL: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO.

TEMA 2. LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL: ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 3. DISPOSICIONES COMUNES A LAS ENTIDADES LOCALES: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS.

TEMA 4. EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: CLASES DE PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DERECHOS INDIVIDUALES Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOVILIDAD.

TEMA 5. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN: GARANTÍAS, INICIACIÓN, ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

TEMA 6. IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS GENERALES Y NORMATIVA.

MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 7. LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

TEMA 8. REAL DECRETO 887/2006, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

TEMA 9. ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

TEMA 10. LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS



DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014 (I). DISPOSICIONES GENERALES. CONFIGURACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LOS CONTRATOS.

TEMA 11. LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014 (II). DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ÓRGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.

TEMA 12. LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014 (III). COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES. NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 13. LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS.

TEMA 14. PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 15. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021 DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

TEMA 16. LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

TEMA 17. LEY 14/2010, DE 16 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA-LA MANCHA. DISPOSICIONES GENERALES. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES. REGISTRO DE SERVICIOS SOCIALES. COMPETENCIAS DE LOS AYUNTAMIENTOS. COMPETENCIAS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

TEMA 18. LEY 1/2020, DE 3 DE FEBRERO, DEL TERCER SECTOR SOCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA.

TEMA 19. AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

TEMA 20. LEY 2/2021, DE 7 DE MAYO, DE MEDIDAS ECONÓMICAS, SOCIALES Y TRIBUTARIAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO RURAL EN CASTILLA-LA MANCHA.

TEMA 21. LEY ORGÁNICA 1/2002, DE 22 DE MARZO, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN. DISPOSICIONES GENERALES. CONSTITUCIÓN DE LAS ASOCIACIONES. FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES. REGISTROS DE



ASOCIACIONES.

TEMA 22. V PLAN DIRECTOR DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA 2018-2021

TEMA 23. BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA (ÚLTIMA CONVOCATORIA APROBADA)

TEMA 24. LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LA TUTELA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN. POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD. EL DERECHO AL TRABAJO EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

TEMA 25. REAL DECRETO 901/2020, DE 13 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PLANES DE IGUALDAD Y SU REGISTRO. DISPOSICIONES GENERALES. PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE LOS PLANES DE IGUALDAD. CONTENIDO DE LOS PLANES DE IGUALDAD.

TEMA 26. LEY 12/2010, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE CASTILLA-LA MANCHA. DISPOSICIONES GENERALES. LA IGUALDAD DE TRATO Y DE OPORTUNIDADES, Y LA NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO. IGUALDAD DE TRATO Y DE OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO. MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO.

TEMA 27. REGLAMENTO DE LA MESA DE IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

TEMA 28. LEY 6/2019, DE 25 DE NOVIEMBRE, DEL ESTATUTO DE LAS MUJERES RURALES DE CASTILLA-LA MANCHA.

TEMA 29. LEY ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. TÍTULO PRELIMINAR. MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN. DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

TEMA 30. EL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATEMPRO. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

TEMA 31. REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE EMPLEO.

TEMA 32. RESOLUCIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 2018, DEL PLAN DE CHOQUE POR EL EMPLEO JOVEN 2019-2021.

TEMA 33. REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES. DERECHOS Y DEBERES LABORALES BÁSICOS. ELEMENTOS Y EFICACIA DEL CONTRATO DE TRABAJO. MODALIDADES DEL CONTRATO DE TRABAJO. CONTENIDO DEL CONTRATO DE TRABAJO. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.



TEMA 34. LEY 20/2007, DE 11 DE JULIO, ESTATUTO DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO. RÉGIMEN PROFESIONAL DEL TRABAJADOR AUTÓNOMO. DISPOSICIONES GENERALES AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO. CAPITALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

TEMA 35. LEY 30/2015, DE 9 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL. DISPOSICIONES GENERALES. PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN

TEMA 36. LEY ORGÁNICA 5/2002, DE 19 DE JUNIO, DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

TEMA 37. REAL DECRETO 694/2017, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 30/2015, DE 9 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL.

TEMA 38. REAL DECRETO 34/2008, DE 18 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULAN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.

TEMA 39. ORDEN 64/2021, DE 11 DE MAYO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIABLES POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y CON LOS RECURSOS REACT-UE, COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19 Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA 2021.

TEMA 40. BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA (ÚLTIMA CONVOCATORIA APROBADA).

.....



ANEXO III



SOLICITUD ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DATOS PERSONALES:

NOMBRE: _____ 1º APELLIDO: _____
 2º APELLIDO: _____ D.N.I.: _____
 LOCALIDAD: _____ DOMICILIO: _____
 CÓD. POSTAL: _____ TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____
 TITULACIÓN: _____
 FECHA NACIMIENTO: _____ NACIONALIDAD: _____

CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA:

Indique, si procede, el grado de discapacidad y las adaptaciones de tiempo o medios que requiere (debe justificarlo):

EXPONE:

1. Que conoce la convocatoria del proceso selectivo indicado anteriormente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº _____, de fecha _____ y, en su caso, en extracto en el B.O.E. nº _____, de fecha _____.
2. Que desea tomar parte en el mismo y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, especificados en la base correspondiente de la misma, comprometiéndose a prestar juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
3. Que acompaña justificante de haber abonado el importe de los derechos de examen.
4. Que para la fase de concurso, en su caso, alega los méritos que se relacionan a continuación (deberá justificarlos si así se requiere en las bases).

SOLICITA:

Ser admitido para tomar parte en dicha convocatoria. Guadalajara, a _____ de _____ de _____
 (firma)

La persona firmante DECLARA bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación adjunta, en su caso, son exactos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, que se encuentran actualizados y que el aspirante reúne todas las condiciones y requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo o categoría al que aspira, conforme a las bases y convocatoria de aplicación, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud cuando se le requiera para ello.

(*) CONTIENE AL DORSO: SI NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con los artículos 5, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, que dicho tratamiento se lleva a cabo para los procesos de selección de personal y para la gestión administrativa de la Diputación. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través de la presente instancia. Sus datos no serán objeto de comunicación a ningún tercero. De igual manera, se le informa de que sus datos podrán ser publicados a través de diferentes medios como nuestra página web para dar debido cumplimiento a las diferentes legislaciones que sean de aplicación al proceso selectivo en el que se encuentre inmersa. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los mismos previstos en el Reglamento, así como para la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos, puede dirigirse, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, a DIPUTACION DE GUADALAJARA, Plaza de Moreno nº 10 - 19071 Guadalajara o al correo electrónico personal@idguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.diputacion.es

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO MEDIO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

2497

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2021, ha acordado aprobar la convocatoria de selección para la creación de Bolsa de Trabajo de Técnico Medio en Tecnologías de la Información Geográfica, para cubrir las necesidades de personal de esta Diputación Provincial en esa categoría, de conformidad con las bases siguientes.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 11 de agosto de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO MEDIO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

PRIMERA: OBJETO.

Estas bases específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la creación de una bolsa de trabajo de Técnico Medio en Tecnologías de la Información Geográfica para el nombramiento, con carácter temporal, del personal que sea necesario para la cobertura provisional de vacantes, para la sustitución transitoria de los titulares de las plazas, para la ejecución de programas o por el exceso o acumulación de tareas. La plaza de Técnico Medio en Tecnologías de la Información Geográfica está integrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Medios, grupo de clasificación profesional A, subgrupo A2.

Las presentes bases se completan y complementan con las bases genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de bolsas de trabajo (turno libre), aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2020 (Boletín Oficial de la Provincia número 152, de 12 de agosto).

**SEGUNDA: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las bases genéricas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a. Estar en posesión del título de Diplomatura/Grado en Geografía, Matemáticas, Informática, Biología, Ingeniero en Topografía, Geología, Montes, Forestales, Agrónomos, Ambientales, Geomáticos, Industriales, del Medio Natural y Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Información Geoespacial.
- b. Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de diez euros con setenta y tres céntimos (10,73€), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal-derechos de examen-. No obstante lo anterior, de conformidad con la ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por período superior a seis meses en el último año, mediante el volante de demanda de empleo del Servicio de Empleo o certificado de dicho Instituto, en el momento del devengo de la tasa, abonarán la mitad de ésta, es decir 5,37€.
- c. Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

* Nota aclaratoria: El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo será facilitado por el Área de Recursos Humanos de la Diputación Provincial y que también estará disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial -<https://dguadalajara.sedelectronica.es>-), en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases genéricas y específicas de la convocatoria, y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, estarán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán preferentemente de forma telemática en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezcan publicadas las respectivas convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.



A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la titulación exigida en la letra a) de la Base Segunda.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen (letra b) de la Base Segunda).
- En su caso, para acreditar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar fotocopia de los certificados o documentos que correspondan, según proceda, de los servicios prestados, con indicación de la especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización (los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio).
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, exponiéndolo en la instancia, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en un plazo máximo de treinta días, se dictará resolución aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación; concediéndose un plazo de diez días para subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 109.2 LPACAP. Una vez examinadas las que se hubieran presentado, se publicará relación definitiva de admitidos en dicho Boletín Oficial. De no presentarse reclamación se considerará definitiva la inicialmente publicada.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de cinco días hábiles.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.**

Los tribunales de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con el artículo 60 del TRLEBEP. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral que no tenga la condición de contratado laboral fijo y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las bases genéricas.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la correspondiente convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del primer ejercicio no podrán transcurrir menos de tres meses ni más de cinco. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, quince días desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

1. **FASE DE CONCURSO:** Esta fase se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:
 - a. **Antigüedad:** Se valorará por meses de servicio completos (se despreciarán las fracciones inferiores al mes), computándose a estos efectos también los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 30 puntos, a razón de:
 - Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en la Diputación Provincial de Guadalajara: 0,50 puntos por mes.
 - Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en otra Administración Pública: 0,30 puntos por mes.



- Servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara en plaza distinta a la convocada: 0,30 puntos por mes.
- b. Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en el Anexo I La puntuación máxima por este concepto será de 15 puntos, aplicados de la siguiente forma:
 1. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado dentro de los ocho últimos años (tomando como referencia la fecha de finalización del curso y la publicación de la convocatoria en el BOP): cursos de hasta 10 horas lectivas, 0,30 puntos; cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 1,00 puntos; cursos de entre 21 y 30 horas lectivas, 1,75 puntos; cursos de entre 31 y 50 horas lectivas, 2,25 puntos; cursos de entre 51 y 100 horas lectivas, 4,00 puntos; y cursos de más de 100 horas lectivas, 6,00 puntos.
 2. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado más allá de los ocho últimos años: se valorarán la mitad de la escala anterior.
 3. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por otras Entidades: Se valorarán con un tercio de la escala del apartado 1.
- c. Titulación complementaria: Serán objeto de valoración todas aquellas titulaciones oficiales que sean superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, hasta un máximo de 5 puntos, de la manera siguiente:
 - Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 2 puntos.
 - Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 5 puntos.

A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación: 1: Título Graduado ESO / FP I o Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de Licenciado / Grado, 6: Máster Oficial de Postgrado, 7: Título de Doctor.

2. FASE DE OPOSICIÓN: La oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, que consistirán en:
 - a. PRIMER EJERCICIO: Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test sobre los temas del programa que figura como Anexo II, de acuerdo con las siguientes especificaciones:



- Plazas del Subgrupo A2: Temario: 40 temas. Cuestionario: 70 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 75 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Cada respuesta incorrecta se penalizará con un cuarto de la valoración asignada a cada pregunta.

El Ejercicio será confeccionado por el Presidente, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente al Presidente.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

- b. SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de un supuesto o prueba práctica, de entre las dos que se propondrán y que serán fijadas en el momento inmediatamente anterior a su celebración, relacionadas con las materias específicas del Anexo II. Los criterios de generales de valoración de este ejercicio, que deberán ser concretados por el Tribunal antes de la celebración del mismo, serán los siguientes:
1. Planteamiento (identificación del problema o supuesto práctico y plantear adecuadamente la resolución del problema o supuesto práctico): hasta 10 puntos.
 2. Desarrollo y resultado final (explicar de forma acertada y precisa cada una de las etapas o fases en el desarrollo del problema o supuesto práctico, estructuración del problema o supuesto práctico utilizando unas secuencias que faciliten su comprensión



- y resolución del problema o supuesto práctico de forma correcta, obteniendo un resultado coherente): hasta 85 puntos.
3. Expresión (utilizar adecuadamente los conceptos y la terminología técnica y expresarse con corrección): hasta 5 puntos.

El Ejercicio será confeccionado por el Presidente, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente al Presidente.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la solución provisional al supuesto o prueba práctica, abriéndose entonces un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

El Tribunal analizará las reclamaciones que se presenten, estimándolas o rechazándolas, y publicará la solución definitiva del supuesto o prueba práctica; procediendo a la valoración de los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se valorará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos en cada uno de ellos.

En las pruebas selectivas deberán garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la correspondiente Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones



obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y de los méritos valorados.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida en el proceso selectivo (de cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso) y también la relación de aspirantes que hayan superado únicamente el primer ejercicio de la fase de oposición.

Se formará una primera bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que superen los dos ejercicios de la fase de oposición, a los que se les sumará la puntuación correspondiente de la fase de concurso, y otra subsidiaria de la anterior, formada por aquellos que hubiesen superado únicamente el primero de los ejercicios, por si resultare necesaria. Para hacer efectiva su integración en la bolsa de trabajo, los aspirantes deberán acreditar fehacientemente, en el plazo máximo de diez días desde la publicación prevista en el apartado anterior, la titulación y los méritos alegados en la solicitud presentada en su día, mediante originales o copias autorizadas o compulsadas. En ningún caso se procederá a la inclusión en bolsa sin dicha justificación acreditativa, sin perjuicio de la responsabilidad en la que haya podido incurrir el aspirante.

La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.7 de marzo de 2018- Núm. 29 2

ANEXO I

(CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO QUE SE VALORARÁN EN LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO)

Los relacionados con el contenido de las materias que figuran en el temario (Anexo II).



ANEXO II

(TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN)

MATERIAS COMUNES

TEMA 1. EL MUNICIPIO EN EL RÉGIMEN LOCAL: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO.

TEMA 2. LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL: ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 3. DISPOSICIONES COMUNES A LAS ENTIDADES LOCALES: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS.

TEMA 4. EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: CLASES DE PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DERECHOS INDIVIDUALES Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOVILIDAD.

TEMA 5. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN: GARANTÍAS, INICIACIÓN, ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

TEMA 6. IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS GENERALES Y NORMATIVA.

MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 7. METADATOS E INTEROPERABILIDAD DE LOS CONJUNTOS Y SERVICIOS DE LOS DATOS ESPACIALES. DIRECTIVA 2007/2/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO. INSPIRE.

TEMA 8. LA INFRAESTRUCTURA NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. REAL DECRETO 1545/2007, DE 23 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA CARTOGRÁFICO NACIONAL.

TEMA 9. EL SISTEMA CARTOGRÁFICO NACIONAL. LEY 14/2010, DE 5 DE JULIO, SOBRE LAS INFRAESTRUCTURAS Y LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE ESPAÑA.

TEMA 10. EL SISTEMA GEODÉSICO DE REFERENCIA DE ESPAÑA. REAL DECRETO 1071/2007, DE 27 DE JULIO.

TEMA 11. LA CARTOGRAFÍA OFICIAL REGISTRADA. DECRETO 93/2010, DE 1 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD CARTOGRÁFICA PÚBLICA DE CASTILLA-LA MANCHA.

TEMA 12. PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL 2021-2024. REAL DECRETO 1110/2020, DE 15 DE DICIEMBRE.



TEMA 13. DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES (EIEL). REAL DECRETO 835/2003, DE 27 DE JUNIO.

TEMA 14. LA EIEL EN EL DESARROLLO QUE REGULA LA COOPERACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO A LAS INVERSIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES. ORDEN APU/293/2006, DE 31 DE ENERO.

TEMA 15. LA EIEL EN EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PRETADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES. ORDEN HAP/2075/2014, DE 6 DE NOVIEMBRE.

TEMA 16. LA FICHA IOE ACTUAL: 81042 PARA LA EIEL.

TEMA 17. CUADROS DE INFORMACIÓN ACTUALES DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL.

TEMA 18. EL MODELO DE DATOS DE LA EIEL Y LA NOTACIÓN IE (INFORMATION ENGINEERING).

TEMA 19. DICCIONARIO DE TÉRMINOS. LA CODIFICACIÓN DE LA REALIDAD SOCIOECONÓMICA LOCAL EN LA EIEL.

TEMA 20. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA RECOGIDA DE DATOS ANALÓGICOS DE LA EIEL.

TEMA 21. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA RECOGIDA DE DATOS GEORREFERENCIADOS DE LA EIEL.

TEMA 22. LA APLICACIÓN EIEL-GESTIÓN. VALIDACIÓN Y ENTREGA OFICIAL DE DATOS EIEL.

TEMA 23. PLATAFORMA VISOR GEO-EIEL.

TEMA 24. LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA EN EL ÁMBITO DE LAS ENTIDADES LOCALES. EL USO DE LOS SIGS SEGÚN ÁREAS DE APLICACIÓN.

TEMA 25. SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. DEFINICIÓN. COMPONENTES DE UN SIG. TIPOS DE SIG. ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SIG. APLICACIONES.

TEMA 26. FORMATOS DE INTERCAMBIO DE DATOS GEOGRÁFICOS. EL ESTÁNDAR GEOGRAPHIC MARKUP LANGUAGE (GML).

TEMA 27. CAPTURA DE DATOS GEOGRÁFICOS. MÉTODOS DE CAPTURA: DIGITALIZACIÓN. ESCANEADO. FOTOGRAMETRÍA. GPS. TRABAJO DE CAMPO. IMPORTACIÓN DE DATOS. CAPTURA DE ATRIBUTOS.

TEMA 28. METADATOS. DEFINICIÓN. NORMAS DE METADATOS Y SUS ELEMENTOS: ISO9115, NÚCLEO ESPAÑOL DE METADATOS.

TEMA 29. NORMAS PARA LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. NORMAS ISO 19100.



CONTENIDO Y CAMPO DE APLICACIÓN. RELACIÓN CON OTROS ORGANISMOS DE NORMALIZACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (CEN, AENOR, ETC.). EL OPEN GEOSPATIAL CONSORTIUM. ESPECIFICACIONES DE INTEROPERABILIDAD.

TEMA 30. INFRAESTRUCTURAS DE DATOS ESPACIALES. DEFINICIÓN Y COMPONENTES. GEOPORTALES. ARQUITECTURA DE UNA IDE. LA DIRECTIVA INSPIRE. INICIATIVAS Y PROYECTOS IDE.

TEMA 31. APLICACIONES CLIENTE Y SERVIDOR DE UNA IDE. CLIENTES LIGEROS Y PESADOS. TIPOS DE SERVICIOS: SERVICIOS DE MAPAS, DE CATÁLOGO, DE NOMENCLÁTOR Y OTROS. ENCADENAMIENTO DE SERVICIOS. RECOMENDACIÓN WMS-C. PETICIONES TESELADAS Y GESTIÓN DE TESELAS.

TEMA 32. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS SISTEMAS RÁSTER Y VECTORIAL. LA GENERACIÓN DE CAPAS DE INFORMACIÓN DERIVADA. EL COMPONENTE TEMÁTICO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

TEMA 33. LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA. MARCO COMPETENCIAL Y NORMATIVO. LA HOMOGENEIZACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS EN LA UNIÓN EUROPEA Y PRINCIPALES BANCOS DE DATOS. LA ESTRUCTURA DE LAS ESTADÍSTICAS EN EL ESTADO ESPAÑOL.

TEMA 34. ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE DATOS ESPACIALES. MEDIDAS ESTADÍSTICAS COMUNES. MÉTODOS ESTADÍSTICOS Y DATOS ESPACIALES. ESTADÍSTICA BASADA EN GRID. ESTADÍSTICA DE DISTANCIA Y CONJUNTO DE PUNTOS. AUTOCORRELACIÓN ESPACIAL. MÉTODOS DE REGRESIÓN.

TEMA 35. LA TELEDETECCIÓN Y LA GEOGRAFÍA. ANÁLISIS VISUAL Y DIGITAL DE LAS IMÁGENES. SENSORES HIPERESPECTRALES AÉREOS Y DE SATÉLITE. PRINCIPIO. SENSORES Y PLATAFORMAS.

TEMA 36. TÉCNICAS DE TRATAMIENTO HIPERESPECTRAL. APLICACIONES LIDAR.

TEMA 37. NORMALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN RÁSTER. ESTÁNDARES ISO Y OGC APLICABLES A IMÁGENES. FORMATOS, METADATOS. LOS DATOS RÁSTER DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES. SERVIDORES DE IMÁGENES EN INTERNET. ORGANIZACIONES Y PROGRAMAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE IMÁGENES: GEO, GEOSS, GMES, CORINE, PNOT (PNOA, SIOSE, PNT).

TEMA 38. DEFINICIÓN DE CARTOGRAFÍA Y MAPAS: FUNCIÓN, CARACTERÍSTICAS BÁSICAS; TIPOS SEGÚN LA ESCALA; SEGÚN LA ADQUISICIÓN DE LOS DATOS (CARTOGRAFÍA BÁSICA Y DERIVADA); SEGÚN LA FUNCIÓN Y EL TEMA.

TEMA 39. CONCEPTOS DE CARTOGRAFÍA: ENFOQUE GEOMÉTRICO, TECNOLÓGICO, DE PRESENTACIÓN, ARTÍSTICO, DE COMUNICACIÓN. FASES DEL PROCESO CARTOGRÁFICO Y SU RELACIÓN CON LOS ENFOQUES CITADOS.

TEMA 40. ACCIONES, OBJETIVOS Y EVOLUCIÓN TERRITORIAL DEL PLAN NACIONAL DE TERRITORIOS INTELIGENTES.



ANEXO III



SOLICITUD ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DATOS PERSONALES:

NOMBRE: _____ 1º APELLIDO: _____
 2º APELLIDO: _____ D.N.I.: _____
 LOCALIDAD: _____ DOMICILIO: _____
 CÓD. POSTAL: _____ TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____
 TITULACIÓN: _____
 FECHA NACIMIENTO: _____ NACIONALIDAD: _____

CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA:

Indique, si procede, el grado de discapacidad y las adaptaciones de tiempo o medios que requiere (debe justificarlo):

EXPONE:

1. Que conoce la convocatoria del proceso selectivo indicado anteriormente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº _____ de fecha _____ y, en su caso, en extracto en el B.O.E. nº _____ de fecha _____.
2. Que desea tomar parte en el mismo y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, especificados en la base correspondiente de la misma, comprometiéndose a prestar juramento o promesa exigida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
3. Que acompaña justificante de haber abonado el importe de los derechos de examen.
4. Que para la fase de concurso, en su caso, alega los méritos que se relacionan a continuación (deberá justificarlos si así se requiere en las bases).

SOLICITA:

Ser admitido para tomar parte en dicha convocatoria. Guadalajara, a _____ de _____ de _____
 (Firma)

La persona firmante DECLARA bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación adjunta, en su caso, son exactos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, que se encuentran actualizados y que el aspirante reúne todas las condiciones y requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo o categoría al que aspira, conforme a las bases y convocatoria de aplicación, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud cuando se le requiera para ello.

(*) CONTINUA AL DORSO: SI NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, que dicho tratamiento se lleva a cabo para los procesos de selección de personal y para la gestión administrativa de la Diputación. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través de la presente instancia. Sus datos no serán objeto de comunicación a ningún tercero. De igual manera, se le informa de que sus datos podrán ser publicados a través de diferentes medios como nuestra página web para dar debido cumplimiento a las diferentes legislaciones que sean de aplicación al proceso selectivo en el que se encuentre inmerso. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los mismos previstos en el Reglamento, así como para la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos, puede dirigirse, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, a DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, Plaza de Menes nº 10 - 19071 Guadalajara o al correo electrónico personal@dg.guadalupe.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dg.guadalupe.es

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

2498

Por Decreto de Presidencia, núm. 2021-2084, de fecha 9 de julio de 2021, ha sido designada, como personal eventual de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara:

- ADELA SOMOLINOS JULIÁ, como Asesora, con una dedicación al 50% y unas retribuciones brutas anuales de 19.528,54 €.

Por Decreto de Presidencia, núm. 2021-2085, de fecha 9 de julio de 2021, ha sido designado, como personal eventual de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara:

- MIGUEL ÁNGEL MORENO CASAS, como Asesor-Colaborador, con una dedicación al 50% y unas retribuciones brutas anuales de 14.910,50 €.

Ambos con efectos de 10 de julio de 2021.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Guadalajara, 5 de agosto de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL (FONTANERO) CENTRO COMARCAL MOLINA DE ARAGÓN

2499

Por Resolución de la Presidencia núm. 2021-2203, de fecha 21 de julio de 2021, se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la creación de Bolsa de Trabajo de Oficial Fontanero (Molina de Aragón), cuya parte resolutive se hace pública para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:



" PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de Bolsa de Trabajo Temporal de Oficial (Fontanero) Centro Comarcal de Molina de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 101, de fecha 26 de mayo de 2021.

ADMITIDOS:

- Ninguno

EXCLUIDOS:

| Nº | 1º APELLIDO | 2º APELLIDO | NOMBRE | D.N.I. | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|----|-------------|-------------|----------------|----------|--------------------|
| 1 | LÓPEZ | MARTÍNEZ | JUAN FRANCISCO | ****762N | 01 |

LISTADO DE CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

| Código | Descripción |
|--------|--|
| 01 | No aporta justificación de estar en posesión o en condiciones de obtener el título de FPI Fontanería o equivalente, al finalizar el plazo de presentación de instancias. |

FORMA DE SUBSANACIÓN POR CÓDIGO:

| Código | Forma de subsanación (en el plazo concedido para ello) |
|--------|---|
| 01 | Presentar acreditación de estar en posesión o en condiciones de obtener el título de FPI Fontanería o equivalente, al finalizar el plazo de presentación de instancias. |

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez días para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones.

Guadalajara, 31 de julio de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

2500

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del art. 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:



Suplemento en aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito |
|--------------------|-----------|--|--------------------|---------------------------|
| Progr. | Económica | | | |
| 150 | 212.00 | Administración General de Vivienda y Urbanismo. Mantenimiento de pueblos. | 8.000,00 | 50.000,00 |
| 150 | 619.01 | Administración General de Vivienda y Urbanismo. Inversiones de reposición Brihuega. | 116.508,57 | 50.000,00 |
| 150 | 619.02 | Administración General de Vivienda y Urbanismo. Inversiones de reposición Pueblos. | 65.000,00 | 100.000,00 |
| 171 | 210.00 | Parques y jardines. Mantenimiento, recuperación y ornato | 5.000,00 | 25.000,00 |
| 330 | 480.01 | Administración General de Cultura. Actividades culturales | 38.560,00 | 3.000,00 |
| 334 | 227.99 | Promoción cultural. Otros trabajos empresas Turismo | 28.590,00 | 50.000,00 |
| 920 | 215.00 | Administración General. Mantenimiento y conservación mobiliario | 3.500,00 | 20.000,00 |
| 920 | 227.06 | Administración General. Estudios y trabajos técnicos. | 95.000,00 | 15.000,00 |
| 920 | 227.99 | Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 231.761,70 | 50.000,00 |
| TOTAL MODIFICACIÓN | | | | 363.000,00 |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en conceptos de Ingresos

| Aplicación económica | | | Descripción | Euros |
|----------------------|------|-------|---|------------|
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| 8 | 7 | 0.00 | Remanente de tesorería. Para gastos generales | 363.000,00 |
| TOTAL INGRESOS | | | | 363.000,00 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el art. 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos



en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Brihuega, a 11 de agosto de 2021. El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Viejo
Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA MUELA

APROBACION PLAN DESPLIEGUE RED DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS BASADAS EN FIBRA ÓPTICA

2501

SUMARIO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de CASTELLAR DE LA MUELA por la que se somete a información pública el plan de despliegue presentado por ANTENAS Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES, S.L..

TEXTO

Presentado por: Nombre y Apellidos/Razón Social NIF/CIF ANTENAS Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES, S.L. B-80089097 Un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en este municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de veinte días a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// castellardelamuela.sedelectronica.es](https://castellardelamuela.sedelectronica.es)].

En Castellar de la Muela a 10 de agosto de 2021. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Pedro
Laparra Martínez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS

2502

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza reguladora de los espectáculos taurinos del municipio de Chiloeches, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«A. Eliminar el apartado B) del artículo 25

B) Del paso de los toros por las carreteras por la CM-2004 y GU-203.

La posible afectación de estas vías consistirá previsiblemente en el estacionamiento de vehículos en sus márgenes, al objeto de visualizar el paso de las reses.

B. Añadir un apartado D en el artículo 27 en los siguientes términos:

D) Se podrá establecer el inicio en una plaza o instalación similar portátil a ubicar en la parcela municipal con referencia catastral 5513907VK8951S0001FK ubicada en la Calle El Reajal.

C. Eliminar en la tercera línea del artículo 29, el camino del Reajal y paraje El Egido, en los siguientes términos:

El Segundo Sector serán las Calles Padilla y Hogaza, y camino del Reajal y paraje El Egido, así como otros terrenos de propiedad municipal, como el mirador de El Castillo.

D. Añadir en el artículo 30 “o en plaza portátil” en los siguientes términos:

La zona de finalización se encuentra en la Plaza de Toros, o en El Egido o en Valdelanegra o en plaza portátil, donde se encuentran los chiqueros que son de obra cerrados que los aíslan del exterior, los cuales reúnen las condiciones de seguridad y solidez necesarios.

E. Añadir en el artículo 31. un apartado 2 con el siguiente tenor literal:

2. Con antelación a su celebración, el Ayuntamiento realizará una inspección ocular previa del recorrido del encierro, prestando especial atención al estado de las fincas colindantes.



Una vez finalizados los encierros se efectuará una limpieza general consistente en la retirada de residuos que se hayan podido depositar en las zonas afectadas por el encierro.»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Chiloeches, a 11 de agosto de 2021. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA REQUAL ACTÍVATE CON PASO FIRME

2503

Visto que ha expirado el plazo de presentación de alegaciones a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para participar el proceso selectivo para la provisión de UNA plaza de TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO, a jornada completa, del Programa REQUAL del Ayuntamiento de Cifuentes-Guadalajara, relativa a las ayudas convocadas por la Resolución de 17/11/2020 (DOCM nº233, de 18/11/2020) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 163/2018, de 12 de noviembre (DOCM nº224, de 16/11/2018), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, con resolución de 06/05/2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional para el ejercicio 2020.

Habiendo una reclamación presentada por D. Gonzalo Martín Pérez, con Registro de Entrada Municipal Nº1698 de fecha 03/08/2021 solicitando la subsanación e inclusión en la lista de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Técnico Administrativo del Programa REQUAL "Actívate con paso firme".

Vistas las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº424 de fecha 13/07/2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº133 de fecha 14/07/2021.



Según la Base cuarta "Forma y plazo de presentación de instancias"; en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP, por lo que el plazo de presentación de solicitudes fue desde el 15/07/2021 hasta el 24/07/2021, ambos incluidos, habiéndose presentado la solicitud de forma telemática el 26/07/2021

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local, RESUELVO

Primero. - Denegar la alegación presentada por D. Gonzalo Martín Pérez, con Registro de Entrada Municipal N°1698 de fecha 03/08/2021 solicitando la subsanación e inclusión en la lista de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Técnico Administrativo del Programa REQUAL "Actívate con paso firme".

Segundo. - Aprobar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la selección de 1 Técnico/a Administrativo para el desarrollo del Programa REQUAL "Actívate con paso firme"

- Admitidos/as:

| Nº REG | NOMBRE Y APELLIDOS |
|--------|-------------------------------|
| RE-172 | CARLOS HENCHE JACOBO |
| RE-175 | FLORA JELLIMAR GONZÁLEZ LEEN |
| RE-177 | SANTOS ALEJANDRO CORREAS VELA |
| 1627 | CARLOS PAZOS NÚÑEZ |

- Excluidos/as:

| Nº REG. | NOMBRE Y APELLIDOS | CAUSA |
|---------|-----------------------------|---------------------------|
| 1611 | MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ OTER | No cumple base tercera e) |
| 1628 | GONZALO MARTÍN PÉREZ | Presentada fuera de plazo |

Tercero. - Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidenta: Dña. María P. Gutiérrez Henares
Suplente: Dña. Marta Benito Romera
- Secretaria: Dña. Sagrario Agudo Mejías
Suplente: D. Carlos A. Sanz Triguero
- Vocal: Dña. Lucía Toledano Taravillo
Suplente: D. José Javier Ruiz Ochayta
- Vocal: D. Juan Antonio Martín Alcázar
Suplente: Dña. Isabel López de la Fuente



- Vocal: Dña. Rosa Ana Badiola Álvarez

Suplente: D. José Manuel García Román

Cuarto. - Comunicar la presente resolución a los/as miembros designados/as para su conocimiento.

Quinto. - Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios, Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento.

En Cifuentes a 11 de agosto de 2021, el Alcalde D. Marco Antonio Campos Sanchis

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DENOMINADA ANIMADOR SOCIOCULTURAL

2504

Expediente n.º: 595/2020

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección de Personal Laboral Fijo

Asunto: Animador Sociocultural L6

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 648/2021 del Ayuntamiento de Fontanar de fecha 10 de agosto de 2021, por la que se aprueban las bases y convocatoria para la contratación de la plaza de personal laboral denominada Animador sociocultural, en régimen laboral fijo por el sistema de oposición.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía N.º 648/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, las bases y convocatoria para la contratación de la plaza de personal laboral denominada Animador sociocultural (código de plantilla L6), en régimen laboral fijo por el sistema de oposición y la constitución de bolsa de trabajo, se abre un plazo que será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.



Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección:

« BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobada por el Pleno de la Corporación, de fecha 24 de abril de 2020, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, n.º. 122, de fecha 01 de Julio de 2020, cuyas características son:

PERSONAL LABORAL FIJO CÓDIGO NÚM. DENOMINACIÓN JORNADA SISTEMA DE ACCESO L6 1 Animador sociocultural Parcial 37,50 % Oposición.

| | |
|--------------------------|--|
| Denominación de la plaza | Animador Sociocultural |
| Régimen | Personal laboral fijo |
| Unidad/Área | Múltiple: Juventud, Infancia, Familia, Deportes, Cultura, Ocio, Festejos, Mayores y análogos |
| Categoría profesional | Grupo III personal de atención directa en equipamientos de cultura de proximidad y proyectos socioculturales |
| Titulación exigible | Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística |
| Nº de vacantes | 1 |
| Funciones encomendadas | Animación sociocultural variada |
| Sistema selectivo | Oposición |

El horario a desempeñar dependerá de las necesidades de los usuarios a los que vayan dirigidas las actividades/eventos de animación, así como de la programación del Ayuntamiento, y será regulado por el Ayuntamiento de Fontanar con la antelación suficiente comunicada al Animador Sociocultural según prevé la Ley.

Asimismo, se hace constar que se posibilita que hasta el diez por ciento de la jornada podrá ser distribuida de forma irregular a lo largo del año, siendo decisión del Ayuntamiento la forma de su distribución según las necesidades de los servicios programados, comunicándosele previamente al trabajador/a, sin que esto suponga una modificación sustancial en las condiciones del empleo ni cree derecho ninguno a favor del trabajador/a.

Las vacaciones por cada año completo de servicio activo serán de 22 días hábiles, debiéndose disfrutar en los periodos de cese de actividad o de menor actividad de las actividades programadas por el Ayuntamiento de Fontanar que será fijado para cada anualidad.

Las tareas asignadas a estos trabajadores son las propias del puesto que desempeñan de animación sociocultural y ocupación del tiempo libre y ocio en general de toda la población, fijándose objetivos en cada temporada según las



demandas del Ayuntamiento y de la población.

El objeto de actividad será la animación sociocultural en todos los centros e instalaciones del Ayuntamiento de Fontanar, así como cualquier otro espacio cerrado o abierto, tanto de dominio público como espacios privados, siempre que el Ayuntamiento organice un evento o actividad.

No obstante lo anterior, la fecha de inicio de la contratación dependerá de la situación socio-sanitaria ocasionada por COVID-19, pudiendo postergarse más allá de la finalización del proceso selectivo o, incluso, no llegando a cubrirse la plaza si por la situación sanitaria el Ayuntamiento decidiera no ofrecer los servicios a desempeñar por el animador/a sociocultural, no generando derecho alguno a los participantes en el proceso selectivo.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de Laboral Fijo regulada por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. El carácter del contrato es laboral fijo.

En cuanto a las retribuciones- en principio- serán las establecidas al 37,5% de la jornada, aumentándose o disminuyéndose proporcionalmente si el contrato fuera modificado posteriormente según las necesidades del Ayuntamiento. En concreto, la retribución bruta anual al 37,5% de la jornada será de 7.947,12 €, distribuidas en doce pagas con el prorrateo de las pagas extraordinarias incluidas en ese computo.

El horario y días de trabajo y, por tanto, descanso serán fijadas cada año por la Alcaldía del Ayuntamiento en función de las necesidades del servicio y jornada en cada momento, pero se prevé- y así se indica expresamente- que sea en fines de semana y festivos, ya que son los momentos de ocio de las personas a las que está dirigida la animación sociocultural, sin perjuicio de otras tareas que se le asignen.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación



forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística

CUARTA. Turno de Reserva

No se prevé crear un turno de reserva debido a que la plaza ofertada es una (1), por lo que no habría cupo para personas con discapacidad.

QUINTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fontanar, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<https://fontanar.sedelectronica.es/>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se



publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Anexo I.
- Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- Título Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística.
- Resguardo de pago de tasa aplicable para la realización de las pruebas selectivas.

Toda la documentación deberá presentarse en original o copia compulsada.

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<https://fontanar.sedelectronica.es/>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<https://fontanar.sedelectronica.es/>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la primera prueba de selección y, en el caso de que hubiera más de una, el llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<https://fontanar.sedelectronica.es/>] y en el Tablón de Anuncios; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo]. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre en la medida de las posibilidades de designaciones de las Administraciones Públicas.



El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente.
- Vocal.
- Vocal.
- Vocal.
- Secretario.
- Respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.



En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: Según orden alfabético del sorteo al que al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado (artículo 17 del Real Decreto 364/1995)].

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

ÚNICO EJERCICIO:

El primer y único ejercicio tendrá una duración de sesenta minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 3 puntos.

Se compondrá de 20 preguntas valoradas, cada una de ellas, por 0,5 puntos. Las respuestas erróneas no restarán ni tendrán penalización alguna. Las preguntas serán "tipo test" con tres respuestas alternativas.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio.

Los contenidos sobre los que versará la prueba serán los siguientes:

- Materias comunes que serán examinadas en cuatro preguntas (quinta parte) y versarán necesariamente sobre:
 - Constitución española.
 - Organización del Estado.
 - Estatuto de autonomía.
 - Régimen local.
 - Derecho administrativo general.
 - Hacienda pública y Administración tributaria.

Materias específicas que serán examinadas en dieciséis preguntas (cuatro quintas partes) y versarán necesariamente sobre:

- Recursos de instalaciones públicas de Fontanar relacionadas con la cultura,



- deporte, juventud, ocio y bienestar.
- Patrimonio cultural de Fontanar.
- Recursos naturales de Fontanar.
- Protección de ecosistemas y valor sociocultural.
- Intervención físico-deportiva en la animación.
- Campamentos, acampadas y colonias.
- Orientación y topografía básica.
- Alimentación y hábitos saludables
- Excursionismos y rutas.
- Prevención de riesgos y aspectos jurídicos y formales en la animación sociocultural
- El papel de las revistas de difusión local.
- Orígenes, evolución y situación actual de animación sociocultural en España.
- Caracterización de la animación sociocultural.
- Asociaciones locales de Fontanar.
 - Apoyo asociativo.
 - Técnicas de motivación a la participación.
 - Participación ciudadana
 - Programa Youth y Leonardo Da Vinci.
 - Función social de la animación sociocultural.
 - Técnicas de mantenimiento de la memoria en personas mayores.
 - Prevención en el consumo de drogas
 - Fomento de uso de métodos anticonceptivos.
 - Fomento de prevención de contagio de enfermedades de transmisión sexual.
 - Políticas de igualdad de género, raza, religión, orientación sexual y cualquier otro aspecto objeto de discriminación social.



NOVENA. Calificación

La puntuación final será aquella obtenida en el examen de la fase de oposición, constituyendo la puntuación final.

DÉCIMA. Relación de Aprobados, Acreditación de los Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Téngase en cuenta que el contrato de trabajo que se formalice será el puesto a disposición por el Instituto Nacional de Empleo, adecuado a la modalidad de contratación de que se trate.

PERIODO DE PRUEBA:

Se establece un periodo de prueba que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo, debiéndose reflejar- su existencia y duración- en el correspondiente contrato de trabajo.

El/La Concejales responsable de Área será el responsable de hacer el seguimiento del periodo de prueba de tendrán que emitir informe valorando los ítems que a continuación se determinan:

- Capacidad de trabajo y rendimiento profesional.
- Sentido de la responsabilidad y la eficiencia.
- Interés por el aprendizaje.
- Disposición y la iniciativa.

La valoración de los ítems- anteriormente reseñados- será de 0 a 10 puntos; y la determinación de la superación del periodo de prueba vendrá dada por la obtención de 20 puntos en su globalidad.



Este periodo de prueba tendrá una duración de dos meses.

Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

UNDÉCIMA. Constitución de la Bolsa de Trabajo

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, excedencias, extinciones de contratos, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 3 puntos en la fase de oposición.

Cualquier persona que se incorpore de la Bolsa de Trabajo también estará sometida al periodo de prueba descrito en las presentes bases.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por llamamiento al primer aspirante disponible de la lista que tendrá preferencia en cualquier llamamiento.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.



Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento. En concreto, el llamamiento se realizará mediante llamada telefónica al número de teléfono indicado en la solicitud.

Se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 08:00h y las 15:00h, con un intervalo de 20 minutos entre cada llamada.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma durante la llamada.

Esta bolsa de empleo tendrá la vigencia máxima que permita la Ley y, en cualquier caso, hasta su renovación mediante la constitución de una nueva bolsa de trabajo.

DUODÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.



| A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN | |
|----------------------------------|-----------------------|
| N.º Expediente | N.º Registro |
| Modelo | Fecha |
| Órgano/Centro/Unidad | Código Identificación |

ANEXO I:

SOLICITUD DEL INTERESADO

| DATOS DEL INTERESADO | |
|--------------------------|--------|
| Nombre y Apellidos | NIF |
| Discapacidad Si No | Grado: |

| DATOS DEL REPRESENTANTE | |
|--|---------|
| Tipo de persona | |
| Física | |
| Jurídica | |
| Nombre y Apellidos/Razón Social | NIF/CIF |
| Poder de representación que ostenta | |
| <p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p> | |

| DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES | | | |
|-----------------------------------|-----------|-----------|--------------------|
| Medio de Notificación | | | |
| Notificación electrónica | | | |
| Notificación postal | | | |
| Dirección | | | |
| Código Postal | Municipio | Provincia | |
| Teléfono | Móvil | Fax | Correo electrónico |



OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el [Diario Oficial de Castilla La Mancha/Boletín Oficial de la Provincia _____], de fecha _____, para la selección de una plaza de _____, conforme a las bases publicadas en el [Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablon de anuncios] número _____, de fecha _____ para la selección de la plaza de Animador Sociocultural como Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Fontanar.

[En su caso] Que, al tener una discapacidad, preciso de adaptación para realizar las pruebas selectivas. Adaptaciones de medios y tiempo necesarios:

-
-
-

[Indicar qué adaptaciones de tiempo y medios necesita].

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Títulos que declara poseer para poder participar en el proceso selectivo:

Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

| | |
|---------------------|---|
| Responsable | Ayuntamiento de Fontanar |
| Finalidad Principal | Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos. |
| Legitimación | Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre |



| | |
|--|--|
| Destinatarios | Los datos se cederán a otras administraciones públicas para la selección del personal. No hay previsión de transferencias a terceros países. |
| Derechos | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional |
| Información Adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.fontanar.es |
| FECHA Y FIRMA | |
| Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 20__. El solicitante, | |
| Fdo.: _____ ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FONTANAR | |

»

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [dirección <https://fontanar.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Fontanar, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Fontanar a 10 de agosto de 2021. El Alcalde-Presidente. Victor San Vidal
Martinez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE COMUNICACIÓN SOBRE FESTEJOS TAURINOS EN FONTANAR SAN ROQUE 2021

2505

COMUNICACIÓN

Por medio de la presente y en relación con los festejos taurinos programados en Fontanar con motivo de los festejos populares en honor a San Roque a celebrar desde el 12 al 16 de agosto de 2021, se comunica que la Guardia Civil ha informado al Ayuntamiento de Fontanar a los efectos de que se difunda entre las personas que accedan a los festejos de lo siguiente mensaje:

“Se ha recibido en esta unidad, autorización de grabación de imágenes de la Subdelegación de Gobierno durante la celebración de festejos taurinos.

Por ello le solicito difusión entre las personas que accedan a los festejos de lo siguiente:

Le participo a la Autoridad de V., que esta Unidad tiene concedida la autorización preceptiva por parte de la Subdelegación del gobierno en Guadalajara con ocasión del encierro por el campo en el municipio de Fontanar (Guadalajara), los cuales se celebran el día 14 de agosto de 2021, y hasta finalización del mismo, entre las prevenciones que nos ordena cabe destacar que se debe dar publicidad de la grabación por los citados dispositivos móviles.”

Lo que comunico a los efectos oportunos en Fontanar a diez de agosto de dos mil veintiuno.

El Alcalde de Fontanar. Fdo.: Víctor San Vidal Martínez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DEL 17 AL 29 DE AGOSTO DE 2021 AMBOS INCLUSIVE

2506

Decreto de la Alcaldía nº: /2021

Asunto: Delegación de funciones en Primer Teniente de Alcalde

Antecedentes y Fundamentos de Derecho

I.- Visto que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse, por motivos personales, del término de Fontanar (Guadalajara) durante las fechas comprendidas entre el 17 al 29 de agosto de 2021, ambos inclusive.

II.- Vistos los artículos 44.2 y 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

III.- Vista el Decreto de Alcaldía número 252/2019, de fecha 17 de julio de 2019 mediante el cual se delegaban competencias y se nombraban Tenientes de Alcalde.

IV.- La Alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDO:

«Primero.- Delegar la totalidad de las funciones y competencias de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Caballero del Castillo, como Alcalde en funciones.

Segundo - Todo ello será efectivo desde el 17 al 29 de agosto de 2021, ambos inclusive, o hasta la fecha de efectiva incorporación de esta Alcaldía.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica - portal de transparencia y notificar la presente Resolución al interesado con las indicaciones oportunas».

En Fontanar a 11 de agosto de 2021. El Alcalde-Presidente. Victor San Vidal
Martínez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE 19 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

2507

A la vista del expediente tramitado para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de 19 plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Subgrupo C-1; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 119, de fecha 24 de junio de 2021 y en B.O.E. n.º 156, de fecha 1 de julio de 2021; y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 10 de agosto de 2021, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de los/las aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de 19 plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Subgrupo C-1; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 119, de fecha 24 de junio de 2021 y en B.O.E. n.º 156, de fecha 1 de julio de 2021.

1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS.

| Nº | DNI | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE | IDIOMA |
|----|-----------|------------|------------|-----------------|-----------|
| 1 | ****2372F | ABAJO | DURAN | JAVIER | NO IDIOMA |
| 2 | ****4573V | ADALID | MADRID | MARIA DEL PILAR | NO IDIOMA |
| 3 | ****5565Q | ADRAOS | JUAREZ | DANIEL | INGLÉS |
| 4 | ****4909Q | ALFARO | GARRIDO | ALEJANDRA | INGLÉS |
| 5 | ****9915Y | ALIAGAS | RUIZ | JESUS | INGLÉS |
| 6 | ****2906A | ALONSO | LORENZO | PEDRO | NO IDIOMA |
| 7 | ****3684N | ALONSO | SALCEDO | ALEJANDRO | INGLÉS |
| 8 | ****0857C | ALONSO | VICENTE | JOSE LUIS | INGLÉS |
| 9 | ****4123X | ALVAREZ | OTER | IGNACIO | NO IDIOMA |
| 10 | ****1069T | ALVAREZ | SANCHEZ | JUAN CARLOS | INGLÉS |
| 11 | ****7051N | ALVAREZ | TORDABLE | BEATRIZ | INGLÉS |
| 12 | ****5719C | AMO | GARCIA | TAMARA, DEL | INGLÉS |
| 13 | ****9044F | AMOR | ESPINOSA | JOSE CARLOS | FRANCÉS |
| 14 | ****3386X | ANDUJAR | PUCHE | PABLO | INGLÉS |



| | | | | | |
|----|-----------|-------------|---------------------|--------------------|-------------------|
| 15 | ****1322A | APOSTOLOVA | SAMOKOVLIEVA | VIKTORIA YULIYANA | ALEMÁN |
| 16 | ****2766M | ARRIBAS | AROCA | JOSE ENRIQUE | INGLÉS |
| 17 | ****1709P | ARROGANTE | HERNANDEZ | FATIMA | INGLÉS y FRANCÉS |
| 18 | ****8916V | ASENSIO | ARAQUE | MARCO | INGLÉS |
| 19 | ****3816K | AVILA | PEÑO | ROBERTO | INGLÉS e ITALIANO |
| 20 | ****3851C | AYUSO | GARCIA | MARIA | INGLÉS |
| 21 | ****7886E | BADA | PRADO | JOSE MIGUEL | INGLÉS |
| 22 | ****7802H | BALLESTERO | BARO | DAVID | INGLÉS |
| 23 | ****8924K | BALLESTEROS | JIMENEZ | JUAN CARLOS | INGLÉS |
| 24 | ****7830Z | BARBOSA | MORATILLA | NATALIA | INGLÉS |
| 25 | ****1623W | BARRANCO | RUBIO | VICTOR | INGLÉS |
| 26 | ****5601S | BATANERO | RODRIGUEZ | VICENTE | INGLÉS |
| 27 | ****0969B | BELEÑA | VALENCIA | ADRIAN | INGLÉS |
| 28 | ****6516D | BENAVENTE | LENDRINO | CRISTINA | INGLÉS |
| 29 | ****9147G | BENITEZ | MARTINEZ | JUAN MANUEL | INGLÉS |
| 30 | ****0796A | BENITO | SANTIAGO | DIEGO | INGLÉS |
| 31 | ****2871W | BERNAL | ALGABA | JUAN MANUEL | INGLÉS |
| 32 | ****6298M | BESADA | GARCIA | ALBERTO | INGLÉS |
| 33 | ****7096Y | BLAS | DE DIEGO | SERGIO | INGLÉS |
| 34 | ****8514P | BORDERIA | DIAZ | ELENA | INGLÉS |
| 35 | ****4394F | BORISOVA | DUNAYEVA | VERA | FRANCÉS |
| 36 | ****0407N | BRIZ | DE LEON | ANGEL | INGLÉS |
| 37 | ****4671G | BURGUEÑO | FERRER | DAMIAN | INGLÉS |
| 38 | ****0070H | CABRERA | LOZANO | DAVID | INGLÉS |
| 39 | ****6623K | CAMACHO | HERNANDO | JORGE | INGLÉS |
| 40 | ****3400T | CAMPOS | RUIZ | FRANCISCO | NO IDIOMA |
| 41 | ****9794V | CAMUÑAS | IMEDIO | IVAN | INGLÉS |
| 42 | ****8108X | CAMUÑAS | SÁNCHEZ | DAVID | INGLÉS |
| 43 | ****9365E | CANTARERO | RAMIREZ | RAQUEL | INGLÉS |
| 44 | ****8352L | CANTOS | MARTINEZ | ELOISA | INGLÉS |
| 45 | ****4584Y | CAÑELLAS | FERNANDEZ | MARIA EVA | NO IDIOMA |
| 46 | ****3041W | CARAVANTES | RAMIREZ DE ARELLANO | ROBERTO | INGLÉS e ITALIANO |
| 47 | ****2842Z | CARRASCO | CORDOBES | ANA BELEN | INGLÉS |
| 48 | ****7304P | CASTAÑO | DIAZ | DAVID | INGLÉS |
| 49 | ****6596G | CASTILLO | GARCIA | JOSE ANTONIO, DEL | INGLÉS y FRANCÉS |
| 50 | ****9021E | CASTILLO | TOULET | RAUL | NO IDIOMA |
| 51 | ****7701A | CASTRO | LOPEZ | GEMA | INGLÉS |
| 52 | ****6188T | CATALAN | DOMINGO | MARCOS | INGLÉS |
| 53 | ****8218R | CIRUELOS | ESTEBAN | GUILLERMO | INGLÉS |
| 54 | ****8673L | COBOS | CAMINO | ELENA | INGLÉS |
| 55 | ****7690H | COCA | GOMEZ | ISMAEL | NO IDIOMA |
| 56 | ****5123N | CONEJERO | FERNANDEZ | EDUARDO | INGLÉS |
| 57 | ****7585N | CORREDOR | PANADERO | NURIA | INGLÉS |
| 58 | ****3223W | CORTIGUERA | BAÑEZA | SARA | INGLÉS |
| 59 | ****0703J | CRUZ | MARTINEZ | LUIS MIGUEL, DE LA | INGLÉS |
| 60 | ****1712D | CUENCA | SANCHEZ | VICTOR | INGLÉS |
| 61 | ****4496N | DELGADO | GARCIA | RAMON | INGLÉS |
| 62 | ****2904V | DESCALZO | HOYAS | BORJA | INGLÉS |
| 63 | ****7488W | DIAZ | ALBA | RUBEN | NO IDIOMA |
| 64 | ****5036P | DIAZ | DE LOS SANTOS | MARIA SALUD | INGLÉS |
| 65 | ****6327J | DIAZ | HORCAJO | RUBEN | INGLÉS |



| | | | | | |
|-----|-----------|-----------------|------------|------------------|----------------------------|
| 66 | ****3453Z | DIAZ | MONFORTE | JUAN ANTONIO | INGLÉS e ITALIANO |
| 67 | ****4809V | DIAZ DE MERA | ESCUDEROS | PEDRO | INGLÉS |
| 68 | ****2996A | DIAZ DEL CAMPO | PINILLA | JOSE MIGUEL | INGLÉS |
| 69 | ****4620V | DOMINGO | TOBA | JUAN MARÍA | INGLÉS |
| 70 | ****1477Z | DOMINGUEZ | GARCIA | DIEGO | INGLÉS |
| 71 | ****0245S | DOMINGUEZ | MAESTRO | CINTIA | INGLÉS |
| 72 | ****4143Y | DOMINGUEZ | SANCHEZ | JOSE DAVID | INGLÉS |
| 73 | ****0960S | DOMINGUEZ | SILVA | MELINA | INGLÉS |
| 74 | ****8539X | DUQUE | MORENO | JOSE MANUEL | NO IDIOMA |
| 75 | ****1428P | ELEZ | LOPEZ | RAQUEL | INGLÉS |
| 76 | ****8595T | ESCOLASTICO | MARTINEZ | ESTER | INGLÉS |
| 77 | ****6024S | ESCRIBANO | SÁNCHEZ | EDUARDO | INGLÉS |
| 78 | ****8880F | ESCRIBANO | TEBAR | ANTONIO | INGLÉS |
| 79 | ****7096X | ESPINOSA | ARJONA | IGNACIO | INGLÉS |
| 80 | ****4062Z | ESPINOSA | SACRISTAN | ROCIO | NO IDIOMA |
| 81 | ****2570Z | ESPINOSA | YÉBENES | PAOLA | NO IDIOMA |
| 82 | ****3097R | ESPLIEGO | DONGIL | JAVIER | INGLÉS |
| 83 | ****7209Q | ESTEBAN | JIMENEZ | MOISES | INGLÉS y FRANCÉS |
| 84 | ****6316P | FERNANDEZ | ACEBEDO | VANESA | INGLÉS |
| 85 | ****6618X | FERNANDEZ | ALBARRAN | SAMUEL | INGLÉS |
| 86 | ****9703Z | FERNANDEZ | BENITO | DARIO | NO IDIOMA |
| 87 | ****2578R | FERNANDEZ | BORREGUERO | DANIEL | INGLÉS |
| 88 | ****6300Y | FERNANDEZ | FERNANDEZ | ANGELA | INGLÉS |
| 89 | ****5617Y | FERNANDEZ | FERRER | RUBEN | INGLÉS |
| 90 | ****4456M | FERNANDEZ | GARCIA | IVAN | NO IDIOMA |
| 91 | ****0002Y | FERNANDEZ | GARCIA | MARTA | NO IDIOMA |
| 92 | ****7516T | FERNANDEZ | LOPEZ | CHEMA | INGLÉS |
| 93 | ****1817G | FERNANDEZ | RODRIGUEZ | CARLA | INGLÉS |
| 94 | ****3561S | FERNANDEZ | ROLDAN | JOSE MIGUEL | NO IDIOMA |
| 95 | ****4027G | FERNANDEZ | SANCHEZ | MIGUEL | INGLÉS |
| 96 | ****9967R | FERNANDEZ | VARGAS | ALEJANDRO | INGLÉS |
| 97 | ****6445B | FERNÁNDEZ | DÍAZ | SANDRA | INGLÉS |
| 98 | ****6715R | FERNANDEZ-BRAVO | ORTIZ | DANIEL | INGLÉS |
| 99 | ****7467C | FERRERA | MARTIN | GEMA | INGLÉS |
| 100 | ****8892L | FLORES | GARCIA | FERNANDO | INGLÉS y FRANCÉS |
| 101 | ****4203C | FLORES | ZITTERKOFF | NATALIA E | ITALIANO |
| 102 | ****6418M | FUERTES | MONTALVO | DANIEL | INGLÉS |
| 103 | ****9693V | GALAN | AMIÑOSO | YOLANDA | FRANCÉS |
| 104 | ****0560P | GALVE | DIEZ | ADRIAN | INGLÉS |
| 105 | ****6586J | GARCÉS | NUEVO | RAÚL | INGLÉS |
| 106 | ****3832X | GARCIA | AGREDA | DIEGO | INGLÉS |
| 107 | ****4020Q | GARCIA | ALVAREZ | ROBERTO | NO IDIOMA |
| 108 | ****6825P | GARCIA | BASCON | MANUEL ALEJANDRO | NO IDIOMA |
| 109 | ****6286W | GARCIA | BROTONS | SEGUNDO | INGLÉS |
| 110 | ****8750G | GARCIA | CASTILLO | LUIS MIGUEL | NO IDIOMA |
| 111 | ****4136X | GARCIA | GARCIA | DAVID | INGLÉS |
| 112 | ****5144B | GARCIA | GARCIA | JESUS DANIEL | INGLÉS |
| 113 | ****8742B | GARCIA | GONZALEZ | EVA | INGLÉS |
| 114 | ****1928Y | GARCIA | LARA | MARTA | INGLÉS |
| 115 | ****3071H | GARCIA | OLIVA | MIGUEL | INGLÉS, FRANCES E ITALIANO |
| 116 | ****5352X | GARCIA | PEINADO | ANTONIA MARIA | INGLÉS |



| | | | | | |
|-----|-----------|-------------------|-----------------|---------------|-------------------|
| 117 | ****3568V | GARCIA | RODRIGUEZ | MIGUEL ANGEL | INGLÉS |
| 118 | ****4871W | GARCIA | RUBIO | CARLOS | INGLÉS |
| 119 | ****4234J | GARCIA | RUBIRA | LAURA | NO IDIOMA |
| 120 | ****7242T | GARCIA | SANCHEZ | ANGEL | INGLÉS |
| 121 | ****4883L | GARCIA | SERRANO | RUBEN | INGLÉS |
| 122 | ****4293W | GARCÍA | BENITO | JUAN LUIS | NO IDIOMA |
| 123 | ****0249J | GARCÍA | MORCILLO | CARLOS | INGLÉS |
| 124 | ****2717W | GARCÍA | PÉREZ | RAÚL | INGLÉS |
| 125 | ****7040L | GARCÍA DE LA ROSA | MARTÍNEZ | JORGE | INGLÉS |
| 126 | ****1187E | GARRIDO | GARCIA | RAUL | INGLÉS |
| 127 | ****9691S | GARRIDO VELASCO | VELASCO | RUBEN | NO IDIOMA |
| 128 | ****8686C | GARZAS | GALLEGO | LUZ MARIA | INGLÉS |
| 129 | ****4297N | GARZON | SALAS | PABLO | INGLÉS e ITALIANO |
| 130 | ****8232M | GASCON | MARTIN | JOSE ANGEL | INGLÉS |
| 131 | ****1197P | GIL | GARCIA | JOSE Mª | NO IDIOMA |
| 132 | ****7850R | GINES | CENTENERA | CARLOS | INGLÉS e ITALIANO |
| 133 | ****7846L | GOMEZ | ARCAS | ESTHER | INGLÉS |
| 134 | ****3081N | GOMEZ | CRESPO | MARIA ISABEL | INGLÉS |
| 135 | ****5235J | GOMEZ | DE TORO | ANGEL | INGLÉS |
| 136 | ****5214R | GOMEZ | DUEÑAS | SERGIO | INGLÉS |
| 137 | ****1766R | GOMEZ | LOZANO | JAVIER | INGLÉS |
| 138 | ****8152R | GOMEZ | MARTINEZ | LUIS RUBEN | INGLÉS |
| 139 | ****1428X | GOMEZ | ROMO | MARIO | INGLÉS e ITALIANO |
| 140 | ****2849E | GOMEZ | SANCHEZ | MARIA YOLANDA | INGLÉS |
| 141 | ****2058P | GOMEZ | VERA | RAQUEL | INGLÉS |
| 142 | ****7495F | GÓMEZ | LLORENTE | SONIA | INGLÉS |
| 143 | ****6250C | GONZALEZ | BEDIA | DAVID | NO IDIOMA |
| 144 | ****4502R | GONZALEZ | DOMINGUEZ | ELISA | INGLÉS |
| 145 | ****7449C | GONZALEZ | GARCIA | MIGUEL | NO IDIOMA |
| 146 | ****0713P | GONZALEZ | GARCIA SAAVEDRA | ALBERTO | INGLÉS e ITALIANO |
| 147 | ****5426W | GONZALEZ | GUERRERO | ALVARO | NO IDIOMA |
| 148 | ****7622T | GONZALEZ | GUERRERO | MIGUEL | INGLÉS |
| 149 | ****9018Y | GONZALEZ | RODRIGUEZ | MARIANO | NO IDIOMA |
| 150 | ****8909X | GONZALEZ | ROMERO | RAFAEL | INGLÉS y FRANCÉS |
| 151 | ****2342Z | GONZÁLEZ | HUETE | ANA BELEN | INGLÉS |
| 152 | ****5808F | GONZÁLEZ | MORCILLO | JORGE | INGLÉS |
| 153 | ****1416F | GONZALEZ - MOHINO | HERRERO | GEMMA MARIA | INGLÉS |
| 154 | ****1012J | GONZALO | LOPEZ | EVA MARIA | INGLÉS |
| 155 | ****8104F | GONZALO | SANCHEZ | ROBERTO | INGLÉS |
| 156 | ****7253H | GRACIA | ALVAREZ | FABRIZIO | INGLÉS |
| 157 | ****8320E | GRANADOS | VIÑAS | MANUEL | INGLÉS |
| 158 | ****6383N | GUIJARRO | PALACIOS | ANGEL LUIS | INGLÉS |
| 159 | ****3413E | GURUMETA | DE CASTRO | SALVADOR JOSE | INGLÉS |
| 160 | ****6616M | GUTIERREZ | GUTIERREZ | DAVID | INGLÉS |
| 161 | ****6336Q | GUTIERREZ | JIMENEZ | JOSE MANUEL | INGLÉS |
| 162 | ****2126E | GUTIERREZ | PECES | RAUL | INGLÉS |
| 163 | ****0118D | GUTIERREZ | RODRIGUEZ | PEDRO JAVIER | INGLÉS |
| 164 | ****3800H | GUTIERREZ | SALAS | AURORA | INGLÉS y FRANCÉS |
| 165 | ****0939M | GUTIERREZ | VALENCIA | MARIO | INGLÉS |
| 166 | ****0286E | GUZMAN | DOMINGUEZ | DANIEL | INGLÉS |



| | | | | | |
|-----|-----------|-----------|----------------|-----------------|------------------|
| 167 | ****3015F | HARO | VARGAS | JUAN PEDRO | INGLÉS |
| 168 | ****0326Z | HERAS | GOMEZ | ALBERTO, DE LAS | NO IDIOMA |
| 169 | ****1479M | HERNANDEZ | MARTIN | SERGIO | INGLÉS |
| 170 | ****2265L | HERRERA | BAUTISTE | CARLOS | INGLÉS |
| 171 | ****0205R | HERRERA | ROBLEDO | JAVIER | NO IDIOMA |
| 172 | ****1624Z | HERREROS | NAVARRO | SONIA | INGLÉS y FRANCÉS |
| 173 | ****2366N | HURTADO | MARTÍN | ISMAEL | INGLÉS |
| 174 | ****8508F | IBAN | OCHOA | CARLOS | INGLÉS |
| 175 | ****0414R | IGLESIAS | ROBLES | EVA | INGLÉS |
| 176 | ****1702V | ILLANA | DIAZ | VICTOR | INGLÉS |
| 177 | ****0425A | IZQUIERDO | SANTOS | ALVARO | INGLÉS |
| 178 | ****0450M | JARAMILLO | NAHARRO | RAFAEL | INGLÉS |
| 179 | ****8659A | JIMENEZ | DE LA CRUZ | JOSE MARIA | INGLÉS |
| 180 | ****3000Q | JIMENEZ | FUENTES | DIEGO | INGLÉS |
| 181 | ****8278H | JIMENEZ | GONZALEZ | LORENA | INGLÉS |
| 182 | ****5509C | JIMENEZ | HERNANDEZ | ALFONSO | INGLÉS |
| 183 | ****6059D | JIMENEZ | INFANTES | CESAR | INGLÉS |
| 184 | ****0951T | JIMENEZ | NUÑEZ | MARIA MERCEDES | INGLÉS |
| 185 | ****2749B | JUBRIAS | NARES | RUBEN | NO IDIOMA |
| 186 | ****5191A | LALLANA | PEREZ | JAVIER | INGLÉS |
| 187 | ****8499R | LANDETE | GIL | OROEL | INGLÉS |
| 188 | ****3038P | LAPIDO | REVILLA | MARIO | NO IDIOMA |
| 189 | ****9352W | LAYOS | MARTÍN-MORENO | MARIA SIERRA | INGLÉS |
| 190 | ****8822A | LAZARO | GONZALO | ANDRES | INGLÉS |
| 191 | ****6545R | LEAL | DE LA NAVA | MIGUEL | INGLÉS |
| 192 | ****1946Z | LEON | GALLEGO | CARMEN | INGLÉS |
| 193 | ****9439S | LOPEZ | ARROYO | JONATAN | INGLÉS |
| 194 | ****0426W | LOPEZ | DIAZ-CARRALERO | CARLOS | INGLÉS |
| 195 | ****7233H | LOPEZ | ESCASO | CARLOS | INGLÉS |
| 196 | ****2227J | LOPEZ | GARCIA | JORGE | INGLÉS |
| 197 | ****4262R | LOPEZ | NUEVO | HECTOR | INGLÉS |
| 198 | ****5576G | LOPEZ | RECIO | Mª TRINIDAD | INGLÉS |
| 199 | ****1059F | LOPEZ | TORRERO | JOSE ANTONIO | NO IDIOMA |
| 200 | ****2852K | LOPEZ | VELIZ | MARIA BELEN | INGLÉS |
| 201 | ****1027W | LÓPEZ | PRIETO | MARÍA | INGLÉS |
| 202 | ****7193W | LOZANO | ARRABAL | ISIDRO | INGLÉS |
| 203 | ****0042M | MADRIGAL | RODRIGO | JESUS DAVID | INGLÉS y FRANCÉS |
| 204 | ****9150Q | MAESTRO | SANCHEZ | DAVID | INGLÉS |
| 205 | ****8388P | MALAGÓN | LOPEZ | ANGEL | INGLÉS |
| 206 | ****0890N | MALDONADO | RODRIGUEZ | MARIO | INGLÉS |
| 207 | ****2152F | MANCEBO | MORENO | MATIAS | INGLÉS |
| 208 | ****2716D | MANSO | RISQUEZ | JOSE ANGEL | INGLÉS |
| 209 | ****5576N | MANZANO | GALVEZ | ISABEL | INGLÉS |
| 210 | ****7397T | MARCO | BURGOS | MIGUEL | INGLÉS |
| 211 | ****5175Y | MARIN | UREÑA | CRISTINA | INGLÉS |
| 212 | ****8255B | MARTIN | CORRAL | JOSE ANTONIO | INGLÉS |
| 213 | ****7843B | MARTIN | DIAZ | ALFONSO | INGLÉS |
| 214 | ****4342R | MARTIN | RODRIGUEZ | MARCOS | INGLÉS |
| 215 | ****9535A | MARTIN | VILLARIN | ALBERTO | INGLÉS y ALEMÁN |
| 216 | ****3328E | MARTÍN | MORENO | JORGE | INGLÉS |
| 217 | ****0489E | MARTÍN | SEBASTIÁN | ALEJANDRO | INGLÉS |



| | | | | | |
|-----|-----------|-----------------|-------------|------------------|---------------------------|
| 218 | ****4036J | MARTIN - GRANDE | ROMERO | BLANCA | INGLÉS |
| 219 | ****7358X | MARTINEZ | AGUILAR | DAVID | INGLÉS |
| 220 | ****8563K | MARTINEZ | IBAÑEZ | ALEJANDRO | NO IDIOMA |
| 221 | ****4899G | MARTINEZ | MEJIA | DAVID | NO IDIOMA |
| 222 | ****0978H | MARTINEZ | MUÑOZ | ESTEBAN | INGLÉS |
| 223 | ****5135X | MARTINEZ | SIMON | JAVIER | INGLÉS |
| 224 | ****9150N | MATAMOROS | VELAZQUEZ | MANUEL | INGLÉS |
| 225 | ****7570W | MAYA | MARTIN | ALBA | INGLÉS |
| 226 | ****3603N | MERO | GARCIA | MARCO ANTONIO | INGLÉS |
| 227 | ****2022W | MINGO | SASTRE | JULIO, DE | INGLÉS |
| 228 | ****6732A | MIRANDA | MONGE | MIGUEL | INGLÉS |
| 229 | ****2757X | MOLINELLO | LECHOSA | SERGIO | INGLÉS |
| 230 | ****8573Q | MONJE | GONZALO | PATRICIA | INGLÉS |
| 231 | ****6854X | MONTERO | GALLARDO | CARLOS | INGLÉS y FRANCÉS y ALEMÁN |
| 232 | ****2544B | MORA | ESPINOSA | ALEJANDRO | INGLÉS |
| 233 | ****2620T | MORA | MORALES | RUBEN | INGLÉS |
| 234 | ****9634N | MORA | RODRÍGUEZ | JOSE LUIS | INGLÉS |
| 235 | ****1161B | MORALEDA | MARTIN | DIANA | INGLÉS |
| 236 | ****7711R | MORALES | DÍAZ | ABEL | INGLÉS |
| 237 | ****7330S | MORATILLA | DEL RIO | VICTOR | NO IDIOMA |
| 238 | ****4611V | MORCUENDE | FERNANDEZ | SERGIO | INGLÉS |
| 239 | ****5365H | MORENA | MARQUEZ | CARLOS, DE LA | INGLÉS |
| 240 | ****4955Z | MORENO | GONZALEZ | SUSANA | NO IDIOMA |
| 241 | ****1111H | MORENO | OSUNA | FERNANDO | INGLÉS |
| 242 | ****0326S | MORILLAS | LUCENA | FRANCISCO JOSE | INGLÉS |
| 243 | ****9680N | MOYA | SIMARRO | SERGIO | INGLÉS |
| 244 | ****2163T | MULAS | ARRANZ | DANIEL | INGLÉS |
| 245 | ****5806D | MUÑOZ | BLANCO | CARLOS | NO IDIOMA |
| 246 | ****6712D | MUÑOZ | CASTILLO | GUSTAVO ADOLFO | INGLÉS |
| 247 | ****8836E | MUÑOZ | GARCIA | JAIME | INGLÉS |
| 248 | ****9218W | NAVARRO | RODRIGUEZ | JUAN MANUEL | INGLÉS |
| 249 | ****1703A | NIETO | DELGADO | ELIAS | INGLÉS |
| 250 | ****0660A | NIEVA | SUAREZ | IGNACIO | INGLÉS |
| 251 | ****1052E | NOMBELA | IGLESIAS | CHRISTIAN | NO IDIOMA |
| 252 | ****6590S | NOTARIO | FERNANDEZ | FRANCISCO JAVIER | INGLÉS |
| 253 | ****5758N | OLEA | HERRERO | SANDRA | INGLÉS |
| 254 | ****1299A | OLIVA | QUERENCIA | JAVIER, DE LA | NO IDIOMA |
| 255 | ****3423C | OLMO | JIMENEZ | AINEGUE, DEL | INGLÉS |
| 256 | ****9836X | OÑATE | PORTAÑA | RAFAEL ANTONIO | INGLÉS |
| 257 | ****2861S | OPAZO | DE LA CASA | ANA BELEN | INGLÉS e ITALIANO |
| 258 | ****5008P | ORTEGA | FRAGA | DAVID | INGLÉS |
| 259 | ****9667Y | ORTEGA | PÉREZ | DANIEL | INGLÉS |
| 260 | ****2164D | ORTIZ | GARCIA | PEDRO LUIS | INGLÉS y FRANCÉS |
| 261 | ****4160P | PALOMARES | UTRILLA | RAQUEL | INGLÉS |
| 262 | ****5500P | PANIAGUA | CASARRUBIOS | ANDREA | INGLÉS |
| 263 | ****0111Q | PARIENTE | MARTINEZ | SAUL | NO IDIOMA |
| 264 | ****4670H | PARRA | MORALEDA | ALVARO | INGLÉS |
| 265 | ****1147Q | PEREA | MARTINEZ | JOSE MANUEL | INGLÉS |
| 266 | ****1834B | PEREIRA | DE HOLANDA | EDCARLOS | NO IDIOMA |
| 267 | ****3167J | PEREZ | CONTENTO | ISRAEL | INGLÉS |
| 268 | ****9850L | PEREZ | DENCHE | ELENA | INGLÉS |



| | | | | | |
|-----|-----------|------------|-------------------|------------------|-------------------|
| 269 | ****5178H | PEREZ | FERNANDEZ | JOSE ANTONIO | INGLÉS |
| 270 | ****9623B | PEREZ | LOPEZ | FRANCISCO JULIAN | INGLÉS |
| 271 | ****4762F | PEREZ | LUMBRERAS | JORGE | INGLÉS |
| 272 | ****4633D | PEREZ | MARLASCA | JUAN ANTONIO | INGLÉS |
| 273 | ****0338L | PEREZ | QUIROZ | AITOR JUAN | INGLÉS |
| 274 | ****3954J | PEREZ | REDONDO | ALVARO | INGLÉS |
| 275 | ****0576T | PÉREZ | GAMARRA | SARA | INGLÉS y FRANCÉS |
| 276 | ****0556S | PERONA | RAMOS | JULIAN | INGLÉS |
| 277 | ****0878L | PERSONAT | GOMEZ | ADRIAN | NO IDIOMA |
| 278 | ****3732B | PLIEGO | BLAS | ANDRES | NO IDIOMA |
| 279 | ****0377S | PONT | MOZO | MOISES | INGLÉS |
| 280 | ****8809B | POZOS | MORALES | ABEL | INGLÉS |
| 281 | ****0608G | PUERTA | GARCÍA | CARMEN | INGLÉS |
| 282 | ****5291H | PUERTA | GARCÍA | JAVIER | INGLÉS |
| 283 | ****7962K | QUINTERO | TARRIZA | GLORIA | INGLÉS |
| 284 | ****0038W | RANCAÑO | CARRERA | ALVARO | INGLÉS |
| 285 | ****0256C | RANZ | RUIPEREZ | DAVID | INGLÉS |
| 286 | ****4028K | RECUENCO | GONZÁLEZ | JUAN FRANCISCO | INGLÉS |
| 287 | ****5120E | REDONDO | ROJAS | DANIEL | INGLÉS |
| 288 | ****3535E | RINCON | ROSADO | ELENA | INGLÉS y FRANCÉS |
| 289 | ****1427C | RIO | SANCHEZ | NURIA MARIA, DEL | NO IDIOMA |
| 290 | ****2820Z | RIVAS | MALDONADO | DAVID | INGLÉS |
| 291 | ****6785C | RIVAS | MONROY | JESUS MANUEL | INGLÉS |
| 292 | ****9591X | RODENAS | RUBIO | ALBERTO | INGLÉS |
| 293 | ****0413Q | RODERO | DE LAMO | IVAN | INGLÉS |
| 294 | ****1002T | RODRIGUEZ | ABELLA | RUBEN | INGLÉS |
| 295 | ****6909W | RODRIGUEZ | BLAZQUEZ | ALBERTO | INGLÉS |
| 296 | ****9987K | RODRIGUEZ | IBAÑEZ | ADRIAN | INGLÉS y FRANCÉS |
| 297 | ****2623T | RODRIGUEZ | MARTIN | DIANA | INGLÉS |
| 298 | ****4556V | RODRIGUEZ | MORENO | JUAN CARLOS | NO IDIOMA |
| 299 | ****8682M | ROJAS | PLAZA | YUREMA | INGLÉS |
| 300 | ****3551C | ROJO | VERGARA | ISRAEL | INGLÉS |
| 301 | ****9126P | ROLDAN | LOPEZ | ALBERTO | INGLÉS |
| 302 | ****4064H | ROMERO | MARIN | VIRGINIA | INGLÉS |
| 303 | ****7077H | ROMERO | TENDERO | JESUS | INGLÉS |
| 304 | ****7610J | RUBIO | FERRERO | JOSÉ | INGLÉS |
| 305 | ****4071Y | RUBIO | GIL | ROBERTO | INGLÉS |
| 306 | ****4335R | RUBIO | MENDOZA | ALVARO | INGLÉS |
| 307 | ****3788E | RUBIO | RODRIGUEZ | SERGIO | INGLÉS y FRANCÉS |
| 308 | ****8595T | RUDA | FERNANDEZ | ROCIO | INGLÉS |
| 309 | ****8857R | RUIZ | DUARTE | PEDRO | INGLÉS |
| 310 | ****2272S | RUIZ | GOMEZ | JULIO | INGLÉS y FRANCÉS |
| 311 | ****7287N | RUIZ | RODRIGUEZ | MARIA | INGLÉS |
| 312 | ****8680B | SÁEZ | RAMIREZ | MARIA LUISA | INGLÉS |
| 313 | ****4897P | SAN ANDRES | SERRANO | JUAN CARLOS | INGLÉS |
| 314 | ****2274L | SAN ANDRES | SERRANO | LETICIA | INGLÉS y FRANCÉS |
| 315 | ****8476B | SANCHEZ | ARROYO | DOMINGO | NO IDIOMA |
| 316 | ****7584N | SANCHEZ | CASTRO | JORGE | INGLÉS |
| 317 | ****2790G | SANCHEZ | HIGUERA | FRANCISCO | INGLÉS e ITALIANO |
| 318 | ****5979Z | SANCHEZ | LOPEZ DE LA VIEJA | JOSE MIGUEL | NO IDIOMA |
| 319 | ****6522D | SANCHEZ | PACHECO | CRISTINA | INGLÉS |



| | | | | | |
|-----|-----------|-------------------|------------|-----------------|-------------------|
| 320 | ****3098S | SANCHEZ | ROMERO | JOSE MANUEL | INGLÉS |
| 321 | ****6254S | SÁNCHEZ | REY | ADRIÁN | NO IDIOMA |
| 322 | ****6731E | SÁNCHEZ CRESPO | URDA | DIEGO | INGLÉS |
| 323 | ****3105W | SANCHEZ DE RIVERA | CORRALES | JOSE LUIS | INGLÉS e ITALIANO |
| 324 | ****1437X | SANTACRUZ | GONZALEZ | ALVARO | INGLÉS |
| 325 | ****4434M | SANTIAGO | SALINAS | NIEVES | INGLÉS |
| 326 | ****6162Y | SANTIAS | GARCIA | IVAN | INGLÉS |
| 327 | ****7341H | SANTOS | HERRERA | MARIA PAULA | INGLÉS |
| 328 | ****5621Y | SANTOS | MUÑOZ | CARLOS | INGLÉS |
| 329 | ****2610Y | SANTOS | POLO | ROBERTO | NO CONSTA |
| 330 | ****6899K | SANZ | ALDERETE | DAVID | INGLÉS |
| 331 | ****0479C | SARRIA | MARTINEZ | ALEJANDRO | INGLÉS y FRANCÉS |
| 332 | ****3425G | SASTRE | DEL PINO | SANDRA | NO IDIOMA |
| 333 | ****9063V | SERRANO | CARMONA | LIDA | NO IDIOMA |
| 334 | ****2025Y | SERRANO | CIFUENTES | RUBEN | INGLÉS |
| 335 | ****0152B | SERRANO | COELLO | ANA | INGLÉS |
| 336 | ****7133Q | SERRANO | LLORENTE | LORENA | NO IDIOMA |
| 337 | ****5699E | SERRANO | MEDINA | ALEJANDRO | INGLÉS e ITALIANO |
| 338 | ****1100P | SERRANO | SANCHEZ | ALEJANDRO | NO IDIOMA |
| 339 | ****6857N | SEUMA | CALVO | JAIME | NO IDIOMA |
| 340 | ****7534F | SOLA | ROJO | ALVARO | INGLÉS |
| 341 | ****4823H | SOTO | BELLOSO | ENRIQUE | INGLÉS y FRANCÉS |
| 342 | ****3546L | TALAYA | MARTIN | ANTONIO | INGLÉS |
| 343 | ****5262G | TAMARGO | MORENO | ALBERTO | FRANCÉS |
| 344 | ****9084S | TAPIA | FERNANDEZ | FELIX | INGLÉS |
| 345 | ****9428D | TEJADO | ZARCO | GONZALO | INGLÉS |
| 346 | ****4793C | TEJEDOR | PEREZ | ALVARO | NO IDIOMA |
| 347 | ****6324T | TERRON | PALMA | RUBEN | INGLÉS |
| 348 | ****0923K | TOLEDO | CIMINO | MARIA ELENA | FRANCÉS |
| 349 | ****4187K | TORIBIO | NAVAS | DAVID | INGLÉS |
| 350 | ****9704D | TORRALBA | RÉSINO | JUAN CARLOS | INGLÉS y FRANCÉS |
| 351 | ****3058V | TORRERO | GARCIA | JONATAN | FRANCÉS |
| 352 | ****0286F | TORRES | ESCOBAR | MIGUEL ANGEL | INGLÉS |
| 353 | ****2715F | TORRES | HERAS | PATRICIA, DE | NO IDIOMA |
| 354 | ****8368D | TRIGUERO | GARCÍA | ADRIÁN | INGLÉS |
| 355 | ****3156S | TRUJILLO | FRANCES | ALEXIS | FRANCÉS |
| 356 | ****8237Z | ULLOA | ANDUEZA | FELIX | INGLÉS |
| 357 | ****2815N | URIA | SOSA | JORGE DANIEL | INGLÉS |
| 358 | ****8032N | VALDIVIA | CASSINELLO | IRENE CRISTINA | INGLÉS |
| 359 | ****5485Q | VALLEJO | GARCÍA | MARCOS | INGLÉS |
| 360 | ****4178K | VELA | ALCAZAR | JESUS ANGEL | NO IDIOMA |
| 361 | ****5170H | VELLISCA | FUENTE | PABLO | INGLÉS |
| 362 | ****7301C | VENDRELL | NAVARRETE | JOSE LUIS | NO IDIOMA |
| 363 | ****6018T | VERA | FRONTELO | IVAN | INGLÉS |
| 364 | ****5851D | VICENTE | FERNANDEZ | MARIA DEL VALLE | INGLÉS |
| 365 | ****9531X | VICENTE-RUIZ | HORMIGO | JOSE JUAN | INGLÉS |
| 366 | ****3334V | VIEIRA | DOS SANTOS | DANILO | NO IDIOMA |
| 367 | ****3017B | VILLA | CAVADAS | ISABEL | INGLÉS |
| 368 | ****8781T | VILLALBA | CABRERA | CESAR | NO IDIOMA |
| 369 | ****3407C | VILLAR | RODRIGUEZ | JUAN SALVADOR | INGLÉS y FRANCÉS |
| 370 | ****5595L | VISEDO | PEDRON | ANGEL GUILLERMO | INGLÉS |



| | | | | | |
|-----|-----------|--------|--------|-------------|--------|
| 371 | ****2772R | ZAMORA | ROMERO | BERNARDO | INGLÉS |
| 372 | ****9191D | ZAPATA | MARIN | PABLO DAVID | INGLÉS |

2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

| Nº | DNI | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE | IDIOMA | Causa |
|----|-----------|-------------|--------------|--------------------|--------------------|-------|
| 1 | ****8026Q | ABAD | DE LA FUENTE | CÉSAR | INGLÉS | 2 |
| 2 | ****5720K | AGUADO | TORTAJADA | MARIA MAR | INGLÉS | 2 |
| 3 | ****9565S | ALBARAÑEZ | RODRIGUEZ | MARIA LUZ | INGLÉS | 2 |
| 4 | ****2319X | ARRIBAS | SAN SEGUNDO | CAROLINA | INGLÉS | 2 |
| 5 | ****2921H | ARROYO | COUREL | JAIME | INGLÉS y FRANCÉS | 2 |
| 6 | ****9650V | ÁVILA | AGUILERA | JESUS ANGEL | INGLÉS | 1 |
| 7 | ****3822K | BALDOMINOS | VEGA | MARIO | INGLÉS | 1 |
| 8 | ****2565V | BALMASEDA | GARRIDO | SAUL | INGLÉS e ITALIANO | 2 |
| 9 | ****2468P | BARRIGA | GARCIA | MICHAEL | INGLÉS | 2 |
| 10 | ****7000M | BUSTOS | ROMERO | JOSE CARLOS | INGLÉS | 2 |
| 11 | ****3433F | CACERES | MARTIN | JESUS ISRAEL | INGLÉS | 1 |
| 12 | ****6656K | CAMARENA | ROJAS | LAURA | INGLÉS | 2 |
| 13 | ****1927V | CASTILLO | CONDE | MIGUEL ANDRES, DEL | INGLÉS | 2 |
| 14 | ****0003N | CLEMENTE | GARULO | PEDRO | INGLÉS | 1 |
| 15 | ****9157Z | COBO | IZQUIERDO | CRISTIAN | INGLÉS | 1 |
| 16 | ****1458X | DELIA | CACHAFEIRO | ALFONSO ABEL | FRANCÉS e ITALIANO | 1 |
| 17 | ****8917S | DIAZ | SANCHEZ | MARIA DOLORES | INGLÉS | 1 |
| 18 | ****5739F | FERNANDEZ | DEL BURGO | JESUS | INGLÉS | 1 |
| 19 | ****3573L | GARCIA | RACIONERO | IRENE | INGLÉS | 1 |
| 20 | ****8075G | GARRIDO | APARICIO | DIONISIO | INGLÉS | 1, 2 |
| 21 | ****8113N | GARRIDO | SORIA | JUAN RAMON | INGLÉS y FRANCÉS | 1 |
| 22 | ****8662J | GIL | GARCIA | ALEJANDRO | NO IDIOMA | 2 |
| 23 | ****3758S | GONZALEZ | MORATA | DAVID | INGLÉS | 1 |
| 24 | ****8364K | HERNANDEZ | SANCHEZ | MIGUEL | INGLÉS | 1 |
| 25 | ****1998E | JARA | RUIZ | RUBEN | INGLÉS | 1 |
| 26 | ****4470X | LOPEZ | APARICIO | CARLOS | NO IDIOMA | 1 |
| 27 | ****0957L | LOPEZ | FERNANDEZ | MARCOS | INGLÉS y FRANCÉS | 2 |
| 28 | ****6915K | LOPEZ | REYES | FRANCISCO JOSE | INGLÉS | 2 |
| 29 | ****9699J | MARTIN | CENTENERA | DAVID | INGLÉS | 1, 2 |
| 30 | ****5046L | MARTIN | GARCIA | ELENA | INGLÉS | 2 |
| 31 | ****1356C | MARTÍN | ANDRÉS | NEREA | INGLÉS | 2 |
| 32 | ****5474M | MILAN | JOVER | YASMINA | INGLÉS y FRANCÉS | 2 |
| 33 | ****1379G | MONEDERO | LARIO | DANIEL | INGLÉS | 2 |
| 34 | ****8741K | MONTAÑEZ | GONZALEZ | PEDRO | INGLÉS | 1 |
| 35 | ****6765L | MONTEALEGRE | ORTIZ | ALFONSO | INGLÉS | 1 |
| 36 | ****2277G | OTERO | MOLINA | ALEJANDRO | INGLÉS | 1 |
| 37 | ****8026B | PEÑA | TOBA | IVÁN, DE LA | INGLÉS | 1 |
| 38 | ****0019Q | PEREZ | ALVAREZ | DARIO | INGLÉS | 1 |
| 39 | ****7670A | PRIETO | ANGEL MORENO | SERGIO | NO CONSTA | 2 |
| 40 | ****6220V | RAMIREZ | GARCIA | CRISTIAN | INGLÉS | 1 |
| 41 | ****9036E | RODRIGUEZ | DUEÑAS | LAURA | NO CONSTA | 1 |
| 42 | ****7630F | SAN ROMAN | PABLO | OSCAR | NO CONSTA | 1, 2 |
| 43 | ****9761G | SANCHEZ | GALLAR | BEATRIZ | INGLÉS | 1 |
| 44 | ****1836V | SANCHEZ | GUIJARRO | OLIVER | INGLÉS | 1 |
| 45 | ****7683V | SANCHEZ | ZAMORANO | RICARDO | INGLÉS | 1 |
| 46 | ****2399X | SANZ | ALUMBREROS | IGNACIO | NO IDIOMA | 2 |
| 47 | ****6767D | SANZ | LOZANO | DAVID | NO IDIOMA | 1 |
| 48 | ****2895R | SOTILLO | VIEJO | SANDRA | INGLÉS | 1 |



| | | | | | | |
|----|-----------|------------|--------|--------|--------|---|
| 49 | ****5018P | VILLAMARIN | SANTOS | SANDRA | INGLÉS | 3 |
|----|-----------|------------|--------|--------|--------|---|

Siendo las causas de exclusión:

| | |
|---|--|
| 1 | no acredita el pago de la tasa (sello, mecanización o justificación de pago) |
| 2 | no acredita la condición para la bonificación en el pago de la tasa |
| 3 | Importe erróneo en el pago de la tasa |

Segundo. - Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión, si la causa de exclusión es subsanable; su no inclusión expresa en alguna de las listas, o para los/las que no hubieran indicado el idioma a realizar en la prueba voluntaria de idiomas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales de los/las aspirantes admitidos/as y excluidos/as e idiomas, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Designar al Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE/A: D. Eduardo Pardo Cuevas, como titular, y D^a. Cristina Tábara Alda, como suplente.
- SECRETARIO/A: D^a. Elena Martínez Ruiz, como titular, y D. Manuel de Miguel González, como suplente.
- VOCALES:
 - Designado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha: D. Miguel Ángel Ballano Rubio, como titular, y D. Cristóbal Gómez Collados, como suplente.
 - Designado por el Cuerpo de Policía Local del Ayto. Guadalajara, D. Víctor Jesús Castellano Santos, como titular; y, D. Carlos Domingo Lopez, como suplente.
 - Como funcionario de carrera, de igual o superior categoría a la plaza convocada: D. Eduardo Westermeyer Cañada, como titular y D. Juan Manuel Moreno Calvo, como suplente.
 - Designados por los/las funcionarios/as: D. Antonio Manzano García, como titular, y D. José María Antón García, como suplente.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 10 de agosto de 2021. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Tomás Baeza San Llorente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA TITULARES DE EMPRESAS AFECTADAS POR CAMBIOS EN LA DENOMINACIÓN DE CALLES

2508

BDNS: CÓDIGO 579327

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.- Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene por objeto contribuir a la financiación de los gastos que se puedan ocasionar a los titulares de actividades económicas con establecimientos situados en las calles que se indican a continuación y que se hallan afectadas por un acuerdo de cambio de denominación:

- Capitán Boixareu Rivera
- Plaza del Capitán Boixareu Rivera
- Calle Hermanos Ros Emperador
- Travesía de los Hermanos Ros Emperador
- Calle General Moscardó Guzmán
- Calle de Fernando Palanca

La legitimidad competencial que asiste a este Ayuntamiento para poner en marcha esta línea de ayudas debe enmarcarse en la gestión de la infraestructura viaria, así como la información y promoción de la actividad turística/comercial de interés y ámbito local.

Segundo.- Cuantía presupuestaria

El importe total destinado a estas subvenciones es de 8.500,00 euros, cuyo gasto se aplicará a la aplicación presupuestaria 4311-47902.

Tercero.- Plazos y Solicitudes

Las solicitudes se presentarán exclusivamente mediante el Registro Electrónico Municipal a través de la sede electrónica, en el plazo de treinta días hábiles desde



la publicación de la convocatoria, mediante instancia normalizada comprensiva de los siguientes datos:

- Datos de la actividad: titular, localización y epígrafe del IAE.
- Conceptos solicitados
- Importe solicitado para cada concepto.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Solicitud conforme al anexo normalizado.
- Documentación acreditativa de la representación, en su caso.
- Ficha de Tercero, según modelo 1028.

Cuarto.- Subvención e importe de las ayudas.

La concesión de la subvención se determinará por concurrir en el beneficiario la condición de titular de actividades que se desarrollen total o parcialmente en inmueble situado en cualquiera de las calles afectadas por el acuerdo de cambio de denominación, independientemente de su forma jurídica., mediante concurrencia no competitiva.

1.-El importe de las ayudas se obtendrá en función de las cuantías solicitadas por el beneficiario para las siguientes finalidades cuyos importes máximos por solicitante se indican a continuación:

- Concepto 1: Papelería e informática: hasta 250,00 €

Se incluyen aquí los gastos en papelería e informática necesarios para modificar tarjetas de visita, publicidad o cualquier documento relacionado con la actividad que incluya la denominación de la calle que se modifica y que haya de modificarse por ese motivo.

- Concepto 2: Serigrafía y rotulación: hasta 600,00 €.

Se incluyen aquí los gastos de serigrafía y rotulación de locales, vehículos o cualesquiera otros elementos que incluyan la denominación de la calle que se modifica y que hayan de modificarse por ese motivo.

Quinto.- Gastos elegibles.

Se considerarán gastos subvencionables todos aquellos, con la consideración de gasto corriente, incluidos en los conceptos indicados, desde la fecha de aprobación del cambio de denominación de las calles, hasta el 31 de diciembre de 2021, y pagados efectivamente antes de dicha fecha.



Sexto.- Pago de las ayudas

El abono de las ayudas tendrá carácter anticipado, en forma de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, habida cuenta del carácter sobrevenido del cambio de denominación de las vías públicas acordado por el Ayuntamiento y de la situación creada por la pandemia del COVID-19.

Una vez resuelta la convocatoria, se procederá al reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago.

El importe concedido y reconocido será abonado íntegramente al beneficiario mediante transferencia bancaria al número de cuenta que haya indicado en la Ficha de Tercero.

Séptimo.- Justificación

Antes del 15 de febrero de 2022 los beneficiarios de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos anticipadamente abonados mediante la presentación de una cuenta justificativa que contendrá:

- Breve memoria indicativa de las actuaciones realizadas.
- Relación de facturas correspondientes a los gastos realizados por importe igual o superior a la ayuda obtenida.
- Relación de los justificantes de pago de las facturas presentadas por importe igual o superior a la ayuda obtenida.

Todas las actuaciones realizadas tendrán la consideración de gasto corriente, incluidas las que afecten a bienes inventariables por tratarse de gasto accesorio, siempre que el valor de adquisición o reforma de dichos bienes no supere los 800 euros, IVA incluido.

Octavo.- Publicidad

El texto completo de la convocatoria se publicará en la Base Nacional de Subvenciones y en la web municipal www.guadalajara.es.

En Guadalajara a 10 de agosto de 2021. El Concejal Delegado. Firmado Fernando Parlorio De Andrés

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS POR CUOTAS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2021**2509**

Economía y Hacienda

EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes, relativa al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2021 (cuotas a pagar por el Impuesto Municipal y Recargo Provincial), se procede a la publicación del presente anuncio que producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines previstos en el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Podrá interponerse contra dichas liquidaciones recurso de reposición previo a la vía económico administrativa ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde la finalización del período voluntario de pago. Alternativamente podrá interponer directamente reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el mismo plazo de un mes. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición previo a la vía económico administrativa, contra su desestimación expresa o presunta podrá interponerse la reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de un mes.

Periodo de pago:

PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2021.

Del 20 de septiembre de 2021 al 22 de noviembre de 2021.

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

PAGO EN PERIODO EJECUTIVO: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, se aplicará un recargo del 5% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio y se aplicará el recargo de apremio



reducido del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo una vez notificada la providencia de apremio y antes de la finalización del plazo marcado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan:

IBERCAJA, BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA, BANKIA, CAIXA-BANK, ABANCA, EUROCAJA RURAL SCC, BBVA, BANCO SANTANDER Y BANCO SABADELL.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora IBERCAJA para solicitarlos.

Guadalajara, 11 de agosto de 2021. El Director de la Oficina Tributaria. Fdo.: Juan Manuel Suárez Álvarez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES DEL CERRO

EXPOSICIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2021

2510

El Pleno del Ayuntamiento de Huérmeques del Cerro, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2.021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará



aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Huérmeces del Cerro, a 21 de julio de 2.021. El Alcalde, Jesús Casado Gonzalo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

EXPOSICIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2021

2511

El Pleno del Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2.021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2.021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Olmeda de Cobeta, a 26 de julio de 2021. El Alcalde, Juan Antonio Calvo Padín

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO REBOLLOSA DE JADRAQUE

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021

2512

Aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2021, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2021, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el



B.O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Rebollosa de Jadraque, a 16 de junio de 2021. La Alcaldesa, Fdo.: M^a. Carmen Bermejo Manzanero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

2513

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valderarenas, a 3 de agosto de 2021. El Alcalde, D. Tomás D. Gómez Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YELAMOS DE ARRIBA

APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL

2514

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Yélamos de Arriba para el ejercicio 2021, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



| ESTADO DE GASTOS | |
|--|-----------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | 100.064 € |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | 77.783 € |
| CAPÍTULO 1: Gastos de Personal | 33.984 € |
| CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 36.269 € |
| CAPÍTULO 3: Gastos Financieros | 400 € |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 7.130 € |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | 22.281 € |
| CAPÍTULO 6: Inversiones Reales | 22.281 € |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | 0,00 € |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 € |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | 0,00 € |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | 0,00 € |
| TOTAL: | 100.064 € |
| ESTADO DE INGRESOS | |
| CAPÍTULO 1: Impuestos Directos | 56.024 € |
| CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos | 2.155 € |
| CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 16.716 € |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 24.854 € |
| CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales | 315€ |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | 0,00 € |
| CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales | 0,00 € |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | 0,00 € |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 € |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | 0,00 € |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | 0,00 € |
| TOTAL: | 100.064€ |

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS INTERINOS

| Denominación de la plaza | N.º plazas | Gr. | Subgr. | Nivel | Escala | Subescala | Retribuciones | Indemn. | Gratificaciones/Productividad |
|--------------------------|------------|-----|--------|-------|---|-------------------------|---------------|---------|-------------------------------|
| SECRETARIA INTERVENCIÓN | 1 | B | MUJER | 18 | Funcionarios de Admón. Local con Habilitación Caracter Nacional | Secretaria Intervención | 12.248,52 | 0,00 | 540,00 333,00 |

B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

| Denominación de la plaza | N.º plazas | Gr. | Subgr. | Escala | Subescala | Clase | Retribuciones | Indemn. | Gratif. |
|--------------------------|------------|--------------------------------|--------|-----------------|----------------------|----------|---------------|---------|---------|
| LIMPIADORA | 1 | Agrupaciones Profesionales (E) | MUJER | Admón. Especial | Servicios Especiales | Operaria | 2.759,26 | 0,00 | 0,00 |

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

| Denominación de la plaza | N.º plazas | Grupo | Subgr. | Escala | Subescala | Clase | Retribuciones | Indemn. | Gratificaciones |
|---------------------------------|------------|--------------------------------|--------|-----------------|----------------------|-------|---------------|---------|-----------------|
| OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES | 1 | Agrupaciones Profesionales (E) | HOMBRE | Admón. Especial | Servicios Especiales | Peón | 7.924,70 | 0,00 | 0,00 |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo



170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Yélamos de Arriba, a 11 de Agosto de 2021. Fdo.: Octavio Fernández Prieto,
Alcalde Presidente

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM RAZBONA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EATIM RAZBONA 2021

2515

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de la EATIM Razbona para el ejercicio 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

| Capítulo | Denominación | Presupuesto 2021 EUROS |
|----------------|--|---------------------------|
| A) | OPERACIONES NO FINANCIERAS | 78.300,00 |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | 53.300,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.300,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 52.000,00 |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | 0,00 |
| 7 | Transferencia de capital | 25.000,00 |
| B) | OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 78.300,00 |

ESTADO DE GASTOS

| Capítulo | Denominación | Presupuesto 2021 EUROS |
|--------------|---|---------------------------|
| A) | OPERACIONES NO FINANCIERAS | 78.010,00 |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | 49.010,00 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 29.500,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 19.510,00 |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | 29.000,00 |
| 6 | Inversiones reales | 29.000,00 |
| B) | OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | | 78.010,00 |



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Razbona a 11 de agosto de 2021, El Alcalde, Fernando Bazan Ajovin